

# IGLESIA, RELIGIOSIDAD Y SOCIEDAD EN EL PAÍS VASCO DURANTE EL SIGLO XIV\*

*Church, Religiousness and  
Society in the Basque Country  
in the XIV<sup>th</sup> Century*

Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ\*\*  
Universidad del País Vasco

**RESUMEN:** Se realiza un estado de la cuestión de los estudios que se han elaborado en el País Vasco sobre la religiosidad de los alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos durante el siglo XIV. Al mismo tiempo se proponen nuevas líneas de actuación con el propósito de profundizar en un tema clave para comprender mejor las actitudes, los comportamientos sociales y determinadas actuaciones políticas, abanderadas en este último caso sobre todo por los Parientes Mayores de los principales linajes solariegos y en menor medida por los dirigentes de las villas y ciudades vascas.

**PALABRAS CLAVE:** Religiosidad. Iglesia. Edad Media. Siglo XIV. País Vasco. Álava. Guipúzcoa. Vizcaya.

**ABSTRACT:** This paper presents a short overview of the studies carried out in the Basque Country about the religious practices of the inhabitants of Álava, Guipúzcoa and Biscay throughout the XIV<sup>th</sup> century. At the same time, the paper suggests new lines of research that may provide a deeper insight into a topic that is extremely enlightening. Indeed, such

---

\* Fecha de recepción del artículo: 2007-04-16. Fecha de aceptación: 2007-05-31. Fecha de publicación: 2007-12-5.

Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación 1/UPV 00156.130-H-14903/2002, financiado por la Universidad del País Vasco, con el título “Evolución de la sociedad urbana en el País Vasco a través del estudio de las poblaciones de Bilbao, Vitoria y San Sebastián (siglos XIV al XVII)”.

\*\* Catedrático de Universidad de Historia Medieval. Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Filología y Geografía e Historia. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Paseo de la Universidad, nº 5. 01006 VITORIA-GASTEIZ (España). C.e.: ernesto.garciafernandez@ehu.es.

investigations may lead to a better understanding of the manners and social behaviour as well as certain political attitudes maintained and even ostensibly held mainly by the *Parientes Mayores* of the local lineages and in a few cases by the authorities of the towns and cities of the Basque Country.

**KEYWORDS:** Religion. Church. Middle Ages. XIV<sup>th</sup> Century. Basque Country. Álava. Guipúzcoa. Biscay.

**SUMARIO:** 0. Introducción. 1. La Historiografía sobre tema vasco. 2. Los estudios sobre religiosidad en el País Vasco en la Edad Media. 2.1. Las características generales de la historiografía. 2.2. El siglo XIV en la historiografía y propuestas de futuro. 2.2.1. Los estudios históricos: una primera valoración. 2.2.2. Los centros monásticos y conventuales. 2.2.3. Por la honestidad de los clérigos: la revalorización de su imagen social. 2.2.4. Los señores de patronato. 2.2.5. Las urbanizaciones del siglo XIV: la importancia de las iglesias. 2.2.6. El Camino de Santiago y su culto en el País Vasco. 2.2.7. Los mausoleos funerarios. 2.2.8. Las rentas y los beneficios eclesiásticos. 2.2.9. La transmisión de la doctrina cristiana. 2.2.10. Arcedianatos y arciprestazgos. La creación de la Colegiata de Santa María de Cenarruza en el Señorío de Vizcaya y el fracaso del traslado de la iglesia Colegial de San Andrés de Armentia a la parroquia de Santa María de Vitoria. 2.2.11. Las cofradías religiosas y de oficios. 3. A modo de conclusión.

*Quando van a ordenarse, tanto que lieven plata,  
luego pasan examen sin ninguna barata;  
ca nunca el obispo por tales cosas cata,  
luego les da sus letras con su seello e data.  
Non saben las palabras de la consagración,  
Nin curan de saberlas, nin lo han a coraçón;  
si puede aver tres perros, un galgo e un furón,  
clérigo de aldea tiene que es infançón...  
En toda el aldea, non ha tan apostada  
comme la su manceba, nin tan afeitada;  
quando él canta la misa, ella le da el oblada,  
e así anda, mal pecado, tal orden vellacada.  
Non fablo en simonia nin en los otros males,  
que andan por la corte entre los cardenales;  
quien les presenta capas, demás sus señales:  
rrecabdará obispados e otras cosas tales...*

*El Rimado de Palacio.* Fines del siglo XIV.  
Don Pero López de Ayala (1332-1407).

## 0. INTRODUCCIÓN

En verdad, las palabras de don Pero López de Ayala, Canciller del rey de la Corona de Castilla, son impactantes para cualquier lector que se aproxime a conocer un poco mejor la literatura, el pensamiento, la cultura o las formas en que se desarrollaron los engranajes eclesiásticos en el medievo. La profunda religiosidad de un personaje, tan ensalzado por la historiografía española y más específicamente vasca, no le impidió realizar una aguda sátira social sobre los clérigos católicos y sus comportamientos en los años finales del siglo XIV.

Pues bien, no creo equivocarme al afirmar que los vocablos iglesia, religiosidad y sociedad evocaron fenómenos complementarios en el medievo. Todavía más, en muchos aspectos de la vida social medieval, fue prácticamente imposible, para quienes vivieron en aquella época, distinguir entre lo laico y lo eclesiástico, entre lo propiamente civil y lo religioso, pues los componentes ideológicos considerados típicamente cristianos habían acabado por doblegar o por insertar en su seno numerosas “parcelas laicas” de la sociedad. En este contexto los clérigos no tuvieron ningún reparo en amenazar con el expediente de excomunión a quienes osaban ir contra los intereses económicos o patrimoniales de la Iglesia o contra sus disposiciones éticas y morales. De otro lado los reyes cristianos interfirieron en la dinámica eclesiástica de la Iglesia cristiana<sup>1</sup> y los poderes locales invocaron al Dios cristiano en sus dimes y diretes.

La iglesia como organización social, se materializaba visualmente en las catedrales, en las iglesias parroquiales, en sus ermitas, en sus monasterios y conventos, lugares donde se vivía la religiosidad cristiana, al mismo tiempo que de adoctrinamiento de los fieles y parroquianos. El entorno de estos centros, en bastantes ocasiones, se convirtió en la zona de encuentro de los vecinos y moradores, pero además dentro de los templos cristianos o en sus alrededores se disponían las tumbas de los feligreses, una forma más de sacralizar la muerte de los seres queridos y de conectar a los que todavía vivían con los difuntos. A ello se ha de añadir la defensa que la iglesia hizo de sus recintos sagrados, frente a los poderes laicos o a agresiones externas, como “lugares santuario” que gozaban de inmunidad y privilegio. La excomunión era la pena que esperaba en 1323 a *los que por fuerza sacan de ellas* (de las iglesias), *e de sus cimiterios a aquellos que se vienen a*

---

<sup>1</sup> NIETO SORIA, J. M., «Le contrôle politique de la vie ecclésiastique en Castilla à la fin du Moyen Âge (1250-1480)», *Razo. Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 1989, 9, pp. 89-102 y SAGÜES AZCONA, P., «Cuatro obispos franciscanos navarros al servicio de la Corte Real de Navarra (ss. XIV-XV)», *ALA*, 1987, año XLVII, pp. 79-130.

*defender, e amparar en ellas, sacando aquellos casos que manda el derecho*<sup>2</sup>. Quizá se entienda dentro de esta lógica el hecho de que los poderes concejiles utilizaran los espacios sagrados, cementerios o templos parroquiales, para llevar a cabo sus reuniones y las elecciones de oficios.

No es anecdótico, tampoco, que los fueros municipales del siglo XIV exigieran ocasionalmente a los presuntos delincuentes la realización de un juramento para eximirse de su inculpación y del pago de la pena que les correspondiera (Bilbao), que pactos establecidos entre núcleos urbanos aludieran en sus protocolos a las tres personas de la Santísima Trinidad, como aconteció en 1339 en el acuerdo de ayuda y socorro mutuo firmado entre las villas de San Sebastián, Guetaria y Motrico, o que se invocara el nombre del Señor “*In nomine Domini amen*”, en la concordia suscrita en 1328 entre los concejos de Bayona, Biarritz y San Sebastián<sup>3</sup>. Incluso, en 1322, los habitantes de la aldea alavesa de Ocáriz, para certificar su interés por incorporarse a la vecindad de la villa de Salvatierra de Álava, pusieron como garante de su voluntad sincera a don Martín Pérez de Mendoza *companno en la iglesia de Valladolid*, vicario general del arcedianato de Álava. Llama la atención que el papel jurisdiccional que reclamaron de dicho clérigo se limitara a los ámbitos eclesiásticos y religiosos. El incumplimiento de lo preceptuado en la carta de avecindamiento podía suponer la excomunión de los vecinos de Ocáriz<sup>4</sup>.

En consecuencia, el análisis de los entramados eclesiásticos y religiosos de cualquier territorio resulta siempre de un gran interés histórico. No en vano, los clérigos formaron inevitablemente parte de las redes sociales y familiares en las que asimismo estuvieron insertados, circunstancia que dificulta el estudio de este “grupo heterogéneo y diverso”, si la documentación no depara informaciones significativas desde un punto de vista cualitativo o si se carece de una bibliografía suficiente o al menos interesante que haya comenzado a desbrozar este campo temático. Ello no obsta para que sea patente entre los prelados y los clérigos cristianos la conciencia de pertenecer a un estamento específico, diferenciado y privilegiado, principalmente por disponer de una jurisdicción particularizada.

---

<sup>2</sup> BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Constituciones o casos del obispo don Miguel», *Berceo*, 1946, pp. 111-125.

<sup>3</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., GONZÁLEZ DÍEZ, E., MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1991, números 199 y 155.

<sup>4</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava medieval*, Vitoria, Diputación Foral de Álava-Consejo de Cultura, 1974, Vol. II, pp. 239-242.

En las páginas que siguen me voy a dedicar, en lo fundamental, a valorar los estudios históricos llevados a cabo sobre la iglesia y religiosidad cristianas en el marco cronológico del siglo XIV, a enumerar y resaltar aquellos aspectos que más han importado a los historiadores y paralelamente a proponer nuevas líneas de actuación que ojalá puedan ser útiles para animar a los jóvenes investigadores a examinar el pasado medieval y a proyectarlo a continuación en los marcos culturales de la sociedad del siglo XXI.

El siglo XIV, una época convulsa por excelencia, es un buen horizonte en el que fijarse. Las conciencias y sentimientos de las gentes se alteraron por motivos económicos, sociales, políticos, epidémicos y eclesiásticos. La Iglesia cristiana padeció azotes que en algunos ambientes sociales dañaron su credibilidad. Ahí están, la persecución a los caballeros de la Orden del Temple, los pogromos judíos de 1391 en Castilla y Aragón, los discursos ideológicos de John Wyclif en Inglaterra, las herejías de begardos y beguinas, de valdenses y de cátaros, de dulcinistas o de “fraticelli”, las graves diferencias entre el Emperador y el Papado o el surgimiento del denominado Cisma de Occidente en 1378. Es sabido que estas problemáticas no se trasladaron necesariamente al País Vasco, pero los transportistas y comerciantes vascos se desplazaron por puertos y ciudades implicadas vivamente en algunos de los conflictos señalados. Del mismo modo, las elites clericales vascas estuvieron informadas de unos acontecimientos que bullían en la cristiandad europea. Ahora bien, ¿qué se puede decir acerca de la configuración de la Iglesia y de la religiosidad católica entre los pobladores de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya?

## 1. LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE TEMA VASCO

Me parece pertinente dedicar previamente unas líneas generales a la evolución de la historiografía medieval de tema vasco, pues es el punto de partida que enmarcará los trabajos más específicos sobre religiosidad y sociedad en el siglo XIV. Las publicaciones que conciernen directa o indirectamente a la historia del País Vasco son muy numerosas y sus autores no sólo son de origen vasco, pues esta temática ha interesado a personas de otras comarcas españolas, así como de otros países, las cuales han contribuido de forma notable en la renovación historiográfica vasca<sup>5</sup>. En este sentido es imprescindible señalar que el quehacer historiográfico

---

<sup>5</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., «Los estudios de tema medieval vascongado: un balance de las aportaciones de los últimos años», *Saioak*, 1977, I, pp. 181-201; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., BERMEJO, M., PEÑA, E., SALAS, D., «Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1988, vol. VI, pp. 27-56; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «Perspectivas actuales de la Historia Medieval del País Vasco», en SEGURA, C., (coord.), *Actas de las I Jornadas sobre la*

vasco se enmarca básicamente en la evolución de la historiografía española<sup>6</sup>, la cual a su vez se ha visto influida de las corrientes historiográficas europeas<sup>7</sup>.

En particular, a partir de la década de los 60, se produce un despegue productivo de carácter renovador de la mano de historiadores influidos también por las propuestas históricas expresadas en la revista francesa “Annales”. La historiografía marxista asimismo comenzó a poner en práctica su metodología histórica sobre todo desde la década de los setenta en la Península Ibérica<sup>8</sup>. El salto hacia adelante desde un punto de vista historiográfico en España se dará entre esos años y finales del siglo XX, época en que todas las corrientes e influencias historiográficas tendrán, en mayor o menor medida, sus practicantes. Los actuales historiadores vascos o que realizan investigaciones históricas sobre el País Vasco se han formado en este ambiente y son hijos de él.

Los temas de interés abordados por la historiografía medieval sobre el País Vasco son muy numerosos y su análisis resulta complejo porque los historiadores no siempre utilizan unos mismos métodos de construcción histórica, ni participan de las mismas corrientes históricas, ni sus interpretaciones y conclusiones son coincidentes. Los propios manuales de historia medieval de España cuentan a veces con apartados o informaciones que aluden a Álava, Guipúzcoa o Vizcaya, ofreciendo datos concernientes a la historia de la economía, a la historia del derecho

---

*Investigación Medieval en las Comunidades Autónomas. Presente y futuro de la Historia Medieval en España*, Madrid, Facultad de Geografía e Historia-Universidad Complutense, 1990, pp. 49-63; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «La historia vasca ante el siglo XXI. Lectura alavesa desde la historia Medieval», en MORÁN SUÁREZ, A. y RODRÍGUEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup>. C. (coords.), *La documentación para la investigación. Homenaje a José Martín Fuertes*, León, Universidad de León, 2002, Vol. I., pp. 295-313.

<sup>6</sup> SÁNCHEZ PRIETO, J. M., «Problemas de historiografía vasca contemporánea», *II congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, V, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 415-431; VÁZQUEZ DE PRADA, V., OLÁBARRI, I., FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (eds.), *La historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos. Actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia. Universidad de Navarra (Pamplona, 5-7 abril 1984)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1985.

<sup>7</sup> Véase VALDEÓN, J., «La Historia en España: Historia Medieval», en SARASA, E., y SERRANO, E. (coords.), *Revista Jerónimo Zurita. La Historia en el Horizonte del año 2000. Actas de las Jornadas “La Historia en el horizonte del año 2000: compromisos y realidades” celebradas en Zaragoza del 9 al 11 de noviembre de 1995*, Zaragoza, 1995, n<sup>o</sup> 71, pp. 19-30.

<sup>8</sup> El materialismo histórico está presente en la metodología empleada en sus investigaciones por CLAVERO, B., *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1974, VALDEÓN BARUQUE, J. en *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975, y BARBERO, A. y VIGIL, M. en *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, Crítica, 1978, que reivindicaban en el fondo, aunque no sólo, la existencia del feudalismo en España.

y de las instituciones, al estudio de los grupos sociales y de sus conflictos, al fenómeno de la repoblación y de la reconquista u ofrecen datos puntuales sobre la sociedad eclesiástica y sus administradores, los clérigos<sup>9</sup> Está claro, el País Vasco es objeto de estudio y análisis histórico en trabajos históricos cuyo sujeto principal y protagonista es un espacio sociogeográfico y político mucho más amplio. Ésta es una de las perspectivas que nunca hay que perder de vista, pues la historia medieval del País Vasco se enmarca predominantemente en la historia general de los reinos de Castilla, de León y de Navarra.

De otro lado, las publicaciones sobre temas vascos referentes a la Edad Media están muy diversificadas. Muchos historiadores para prestigiar sus investigaciones, para obtener una mayor divulgación de sus trabajos o por otros motivos prefieren publicar sus artículos en revistas de ámbito nacional como “Anuario de Estudios Medievales”, “Studia Historica. Historia Medieval”, “Hispania”, “Hispania Sacra”, “Historia, Instituciones y Documentos”, “Espacio, Tiempo y Forma”, “Acta Mediaevalia”, “Miscelánea Medieval Murciana”, “En la España Medieval”, “Anuario de Historia del Derecho Español”, “Medievalismo”, “Revista d’Història Medieval”, “Edad Media. Revista de Historia”, etc. A esta realidad se ha de sumar la cada vez mayor frecuencia de artículos de tema vasco en la edición de Actas de congresos, reuniones científicas, jornadas y cursos de verano.

En el País Vasco, en el siglo XX y principios del XXI, se ha volcado una gran atención a la publicación de fuentes documentales escritas medievales, principalmente, aunque no se han descuidado las investigaciones arqueológicas, que están deparando noticias de interés sobre la Edad Media. La principal responsable de la edición de documentos medievales ha sido la Sociedad de Estudios Vascos – Eusko Ikaskuntza, en cuyas publicaciones se pueden hallar actas municipales, colecciones diplomáticas, ordenamientos jurídicos, datos de carácter fiscal, documentos de contenido eclesiástico y religioso, etc. Se trata de un trabajo no sólo de una gran envergadura, sino también básico para el buen desarrollo posterior de las investigaciones históricas sobre tema vasco. Por supuesto, esta documentación es asimismo muy útil para el conjunto de los historiadores interesados en el estudio del medioevo de la Corona de Castilla<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Véase a este respecto la bibliografía recogida en VV. AA., *La historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998). XXV Semana de Estudios Medievales. Estella-Lizarrá 14-18 de julio de 1998*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

<sup>10</sup> No me voy detener a valorar estas cuestiones y me remito a las reflexiones realizadas en el «Codiphis» por José Ángel García de Cortázar, José Antonio Munita y Luis Javier Fortún (GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., MUNITA, J. A., y FORTÚN, L. J., *Codiphis. Catálogo de colecciones diplomáticas hispano-lusas de época medieval*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1999, 2 vols.).

Por otra parte, las introducciones y síntesis generales sobre el País Vasco superan la docena y están metodológicamente planteadas con corrección<sup>11</sup>. No obstante, su tratamiento varía de forma notable de unas a otras. Su cronología no siempre se centra en la Edad Media prefiriendo realizar un recorrido desde la Prehistoria hasta la actualidad. Desde el punto de vista del volumen informativo y de la calidad de las investigaciones sobresalen los volúmenes dedicados a la Edad Media por las obras dirigidas de una lado por Joseba Agirreazkuenaga y de otro por Pedro Barruso y José Ángel Lema. El contenido de estas síntesis históricas no se limita en todo los casos a examinar las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En ocasiones se incluye bajo el título País Vasco, Pueblo Vasco o Euskal Herria la provincia de Navarra –convertida a veces en el objeto referencial del estudio– y el País Vasco francés. En todo caso, las obras de síntesis y sobre todo las monografías históricas publicadas han despejado no pocas incógnitas o han permitido desechar errores o tópicos de carácter histórico.

Pese a todo, ha sido habitual que los historiadores redujeran su espacio de investigación a cada una de las tres provincias vascongadas. De hecho en Vizcaya fueron José Ramón Iturriza, Estanislao de Labayru y Gregorio Balparda los impulsores de la historia medieval de este territorio hasta que salieron a la luz los cuatro tomos de *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, obra elaborada por José Ángel García de Cortázar, Beatriz Arízaga, Isabel Del Val Valdivieso y M<sup>a</sup>. Luz Ríos. Historia, antropología, sociología y derecho parecen darse la mano en más de una ocasión en este magno proyecto de investigación, que supuso un importante avance en relación con las aportaciones precedentes. La época mejor documentada de esta obra comprende los siglos XIV y XV.

En Álava destacan sobre todo los trabajos de Joaquín de Landázuri, de Micaela Portilla, de César González Mínguez, de José Ramón Díaz de Durana y de Ernesto García Fernández, autores que han publicado trabajos de carácter general sobre este territorio. Guipúzcoa tiene a sus principales estudiosos en Pablo Gorosábel, Beatriz Arízaga, Elena Barrena Osoro, José Antonio Marín Paredes, José Ángel Achón Insausti, José Ramón Díaz de Durana, José Ángel Lema, José Antonio Munita, Jon Andoni Fernández de Larrea y Ernesto García Fernández. Seguimos careciendo de una síntesis histórica actualizada que analice de forma global y sistemática el conjunto del territorio guipuzcoano entre los siglos IX al XV.

---

<sup>11</sup> Las más sobresalientes son las escritas o coordinadas por Julio Caro Baroja; José Ángel García de Cortázar, Beatriz Arízaga, Rosa Martínez Ochoa y María Luz Ríos; Emiliano Fernández de Pinedo; Antonio Rivera –editor–; Martín de Ugalde; Manex Goyhenetche, Iñaki Bazán –editor–, Joseba Agirreazkuenaga –editor–, Pedro Barruso y José Ángel Lema –editores–, etc.

Las publicaciones de historia local son muy numerosas, si bien con frecuencia no suelen limitarse al medievo, sino que este período es uno más de los analizados o tenidos en consideración.

Una mirada retrospectiva a la trayectoria historiográfica seguida en relación con Álava, Guipúzcoa y Vizcaya permite constatar que los historiadores y escritores que han abordado la Historia del País Vasco en la Edad Media han tratado prácticamente todos los campos temáticos. La profundidad de las investigaciones llevadas a efecto y los periodos cronológicos analizados, por el contrario, son dispares en el primer caso y están repletos todavía de abundantes lagunas en el segundo.

## 2. LOS ESTUDIOS SOBRE RELIGIOSIDAD EN EL PAÍS VASCO EN LA EDAD MEDIA

### 2.1. Las características generales de la historiografía

Los temas relacionados con la religiosidad medieval en el País Vasco han sido tratados de forma diversa por los historiadores interesados por estas cuestiones. Las revisiones historiográficas publicadas hasta la fecha demuestran el parco caudal bibliográfico referente a los temas relacionados con la iglesia y la religiosidad. En 1988 en la revisión historiográfica realizada por José Ángel García de Cortázar, Manuel Bermejo, Esther Peña y Diana Salas sobre *Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986). Cantabria-País Vasco-Navarra-Rioja* se establecieron 6 líneas de investigación: 1º De la fundación de villas vascongadas y los despoblados navarros a la organización social del espacio norteño; 2º Pobreza informativa y falta de imágenes globales en los distintos renglones de la actividad económica; 3º Búsqueda y hallazgo de las concomitancias europeas en la interpretación de la evolución de la sociedad; 4º La fortaleza de una historia institucional, entre la dificultad para ser social y el temor a ser política; 5º El olvido de la historia política y 6º ¿Pobreza de tratamiento historiográfico o pobreza del medio cultural norteño?<sup>12</sup>.

Salta a la vista que los estudios de la religiosidad bajomedieval en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya no habían sido un tema que hubiera merecido la atención de los historiadores hasta esa fecha. Los trabajos de investigación de carácter eclesiástico recogidos en el elenco bibliográfico incorporado son bastante escasos,

---

<sup>12</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., BERMEJO, M., PEÑA, E., SALAS, D., «Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 1988, vol. VI, pp. 27-56.

hasta el punto de que se pueden contar con los dedos de una mano<sup>13</sup>. Es cierto, sin embargo, que bajo el manto de algunos títulos más generales se esconden capítulos que valoran la religiosidad cristiana<sup>14</sup>.

Por otra parte, la interconexión existente entre cultura, mentalidad y religiosidad ha supuesto el acercamiento a dicha temática a partir de cada una de estas variables de análisis histórico, pero también teniendo en cuenta la importancia de estos tres elementos para el estudio de la iglesia en el País Vasco<sup>15</sup>. Desde el punto de vista de la cultura algunos historiadores han destacado la aculturación altomedieval proveniente de otras zonas de la península Ibérica, justificándolo sobre todo en la inexistencia en estos marcos territoriales de grandes centros religiosos durante dicho periodo histórico y sin duda también en la desaparición de la documentación emitida por el antiguo obispado de Álava, absorbido a fines del siglo XI en la diócesis de Calahorra.

Las cuestiones referentes a los mitos, la mitología, los orígenes de la cristianización y la organización eclesiástica del territorio han sido tratadas con diversos grados de acierto. Entre las numerosas publicaciones deseo destacar ahora las obras de José Miguel de Barandiarán –1960–, Agustín Azcarate –1988– Demetrio Mansilla –1982–, Andrés de Mañaricúa –1986– y Saturnino Ruiz de Lóizaga –1991–<sup>16</sup>. No obstante, se ha descuidado en mayor medida el estudio de los frailes y monjes profesos vascos residentes en monasterios benedictinos, franciscanos o dominicos de Navarra, La Rioja, Burgos y de otras partes de la Corona de Castilla, aspecto que tiene su importancia porque afecta a los lugares de

<sup>13</sup> Tan sólo se señalan dos trabajos en el apartado número 6: el de OSTOLOZA, I. «La organización eclesiástica guipuzcoana durante la Edad Media», en *El fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1982 y el de ORTE, M<sup>o</sup> C., «Estudio socioeconómico de los conventos de religiosas de Álava (siglos XII-XVI)», en *La Formación de Álava*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985, Vol II: Comunicaciones, pp. 809-829.

<sup>14</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M. L., VAL VALDIVIESO, I., *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, Haranburu, 1985, 4 vols.

<sup>15</sup> La recopilación bibliográfica sobre la historia de la iglesia en el “Euskal Herria” elaborada por Julen Urkiza en 1995 evidencia en gran medida dicha afirmación. Véase URKIZA, Julen, *Elizaren historia Euskal Herrian. Ikerlan materialak*, Markina, Ed. El Carmen, 1995, 1459 pp.

<sup>16</sup> BARANDIARÁN, J. M., *Mitología vasca*, Madrid, Minotauro, 1960; AZKARATE GARAI-OLAUN, A., *Arqueología cristiana de la Antigüedad tardía en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1988; MANSILLA, D., «El obispado de Alava en la Edad Media», *Congreso de Estudios Históricos. Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, Ayuntamiento de Vitoria, 1982, pp. 265-282; MAÑARICÚA, A. E. de, «Cristianización del País Vasco. Orígenes y vías de penetración», *Congreso de Estudios Históricos. Vizcaya en la Edad Media*, Bilbao, Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 39-48; RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Iglesia y sociedad en el Norte de España (Alta Edad Media)*, Burgos, La Olmeda, 1991.

destino, pero igualmente a los lugares de origen donde se encontraban residiendo sus padres y familiares. Quizá ha merecido una mayor preocupación la aparición de glosas en vascuence o euskera en la documentación emitida por el monasterio riojano de San Millán de la Cogolla, para lo que me remito a los exhaustivos trabajos de Claudio García Turza y Javier García Turza<sup>17</sup>.

Las materias referentes a la organización eclesiástica casi siempre se han analizado al estudiar el obispado de Calahorra (Eliseo Sáinz Ripa –1994, 1995–), el de Pamplona (José Goñi Gaztambide –1979–), y en menor medida el de Burgos (Saturnino Ruiz de Lóizaga –1982–), y el de Bayona (Ernesto García Fernández –1994–)<sup>18</sup>, si bien existen trabajos más ajustados a los marcos territoriales que estoy considerando (M<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso –1984–)<sup>19</sup>. Muy poco se conoce de las preocupaciones sobre temas doctrinales, si bien es cierto que las posibilidades que ofrece dicho asunto son menores en estos espacios periféricos a las sedes episcopales que se encontraron fuera del País Vasco durante la Edad Media.

Ha recibido un mayor interés la cronología de fundaciones religiosas de las distintas órdenes establecidas en este territorio (Emilio Ozaeta Romero –1994–), el Císter (Emilio Enciso Viana –1977–), los dominicos y los franciscanos (Ángel Uribe –2000–, Micaela Portilla –1988–, Ernesto García Fernández –1995–)<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> GARCÍA TURZA, C., y GARCÍA TURZA, J., *Fuentes españolas altomedievales. El código emilianense 46 de la Real Academia de la historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica. Edición y estudio*, Logroño-Madrid, Fundación Caja Rioja-Real Academia de la Historia, 1997, 2 vols.

<sup>18</sup> SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de La Rioja, I, (siglos IV-XIII). Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño*, Logroño, Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1994; SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de la Rioja, siglos XIV-XV. Vol. II.*, Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995; GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, Vols. I al IV, Pamplona, Universidad de Navarra, 1979; RUIZ DE LÓIZAGA, S., «Santa María de Valpuesta», en *Boletín de la Institución Fernán González*, 1982, n<sup>o</sup> 203, pp. 379-399; GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (s. XIV-XVI)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1994.

<sup>19</sup> VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. del, «Vizcaya frente al obispo de Calahorra a fines de la Edad Media», *Simposio Nacional sobre ciudades episcopales*, Tarazona, Institución Fernando el Católico, 1984, pp. 81-90.

<sup>20</sup> OZAETA ROMERO, E., «Las órdenes Monasteriales y Mendicantes en el País Vasco entre 1491 y 1521», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, *Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del V Centenario del Nacimiento de Ignacio de Loyola (1-5 Octubre de 1990)*, Bilbao, Mensajero, 1994, pp. 523-570; ENCISO VIANA, E., «Catálogo del Archivo del Monasterio de Santa María de Barria», *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, 1977, t. XXI, pp. 531-600; URIBE, A., *San Francisco de Bermeo: luces y sombras de su Historia*, Bilbao, 2000; PORTILLA VITORIA, M. J., *Quejana. Solar de los Ayala*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1988; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)», *VI Semana de*

Algunas iglesias y monasterios han sido analizados con bastante exhaustividad (Andrés Eliseo de Mañaricúa –1950, 1975–), así como los temas relacionados con las mentalidades y la superstición (Iñaki Bazán –1998, 1999–, Emeterio Sorazu –1994–, Isabel del Val Valdivieso –1995–<sup>21</sup>), aunque todavía cuestiones concernientes al culto, a la vida religiosa y a la organización parroquial necesitan un estudio pormenorizado y sistemático. De cualquier manera, la existencia de una herejía en el País Vasco en el Duranguesado (Vizcaya), ha originado numerosos artículos o capítulos de libros (Juan Aranzadi –1982–, Iñaki Bazán –1995–, Ernesto García Fernández –1999–<sup>22</sup>, etc.). Sobre las relaciones entre judíos, conversos y cristianos en el País Vasco remito especialmente a un artículo que he publicado recientemente<sup>23</sup>. En estos momentos se puede afirmar que disponemos de una visión más rica y compleja de aquel grupo herético, cuyo centro principal de actuación se encontró en el Duranguesado. Lo mismo se puede sostener en lo que concierne a las relaciones entre las comunidades judía y católica.

Asimismo, en la Baja Edad Media, la historiografía ha contribuido a dar a conocer las obras literarias, sus características y el pensamiento filosófico, religioso, social e histórico del Canciller don Pedro López de Ayala (Jaime de Contreras –1950–, Luis Suárez Fernández –1962–, Florentín García de Andoain

---

*Estudios medievales. Espiritualidad. Franciscanismo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995, pp. 213-234.

<sup>21</sup> MAÑARICÚA NUERE, A. E. de, *Santa María de Begoña en la historia espiritual de Vizcaya*, Bilbao, La Editorial Vizcaína, 1950; MAÑARICÚA, A. E. de, «Problemas religiosos en la Vizcaya de los siglos XIV y XV. Régimen monasterial, jurisdicción episcopal y decadencia religiosa», en *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Bilbao, Diputación Provincial de Vizcaya, 1975, pp. 249-258; BAZÁN, I., «El crimen de lesa majestad divina: brujería y superstición vasco-navarra (s. XIII-c. 1530)», *Heresis*, 1999, nº 29, pp. 83-108; BAZÁN, I., «El mundo de las supersticiones y el paso de la hechicería a la brujomanía en Euskal-Herria (siglos XIII al XVI)», *Vasconia*, 1998, nº 25, pp. 103-133; SORAZU, E., «Mentalidades y comportamientos religiosos del hombre vasco a fines del siglo XV», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, *Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto...*, pp. 571-594; VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. del «El clero vasco a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 1995, 23, pp. 31-53.

<sup>22</sup> ARANZADI, J., *Milenarismo vasco (Edad de oro, etnia y nativismo)*, Madrid, Taurus, 1982; BAZÁN DÍAZ, I., *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la moderna*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 1995; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Expresiones heréticas en la España Medieval: Los herejes de Durango». *XII Seminario sobre Historia del Monacato: Cristianismo marginado. Movimientos heréticos en la España medieval (siglos XI-XV)*, Aguilar de Campóo, Fundación Santa María la Real: Centro de Estudios del Románico, 1999, pp. 149-178.

<sup>23</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., en «Náufragos en el mar de la intolerancia: judíos, conversos y herejes en el País Vasco (siglos XIV-XV)», en SABATÉ, F. (dir.), *L'Espai del mal. Reunió científica. IX Curs d'Estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, 7, 8 i 9 de juliol de 2004)*, Lleida, Pagès Editors, 2005, pp. 47-86.

–1976–, Michel García –1982–, Germán Orduna –1986–, Ignacio González Álvarez –1990–<sup>24</sup>) y de Lope García de Salazar (Ángel Rodríguez Herrero –1984–, Consuelo Villacorta –1999–<sup>25</sup>), que remiten de forma reiterada a asuntos de carácter eclesiástico. Es cierto asimismo que no pocas cuestiones relacionadas con la religiosidad y la cultura medievales han sido monopolizadas por los investigadores procedentes de la Historia del Arte<sup>26</sup> y por los especialistas formados en Literatura Española, pese a su trascendencia en la conformación de las mentalidades e ideologías de las gentes del medievo. En este sentido, la anhelada colaboración interdisciplinar es un objetivo que enriquecería notablemente el desarrollo de la ciencia histórica.

En Álava ha sido, Micaela Portilla Vitoria, una de las historiadoras que más ha contribuido a desentrañar las claves de la religiosidad y de la cultura medieval, a través de las abundantes publicaciones recogidas fundamentalmente en el *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria* y mediante sus minuciosos trabajos sobre el Camino de Santiago a su paso por este territorio<sup>27</sup>. El propósito de su estudio, sin embargo, fue mucho más dilatado, pues sus publicaciones recorren la Edad Media, la Edad Moderna y la Época Contemporánea. Por otra parte el paulatino, pero relevante, auge de la arqueología en el País Vasco desde la Cátedra de Arqueología medieval de la Universidad del País Vasco ha permitido acceder a nuevos registros, susceptibles de mejorar nuestros conocimientos sobre la cultura material y patrimonial del medievo en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. De este modo, los

<sup>24</sup> CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. de, *Introducción a la biografía del canciller de Ayala*. Bilbao, Imprenta Provincial de Vizcaya, 1950; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *El Canciller Ayala y su tiempo (1332-1407)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava-Consejo de Cultura, 1962; GARCÍA DE ANDOAIN, F., *El canciller Ayala, su obra y su tiempo 1332-1407*, Vitoria, Caja de Ahorros Municipal de Vitoria, 1976; GARCÍA, M., *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alambra, 1982; ORDUNA, G., «El Rimado de Palacio, testamento político, moral y religioso del Canciller Ayala», *Anexos de Cuadernos de Historia de España*, 1986, V, pp. 215-237; GONZÁLEZ ÁLVAREZ, I., *El rimado de Palacio: una visión de la sociedad entre el testimonio y el tópico*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1990.

<sup>25</sup> LOPE GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, Edic. de Á. RODRÍGUEZ HERRERO, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1984, 4 vols.; VILLACORTA, C. (Edición, introducción y notas), *Lope García de Salazar. Libro XI de la Historia de las Bienandanzas e fortunas*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999.

<sup>26</sup> Véase a modo de referencia para Álava, Guipúzcoa y Vizcaya la publicación siguiente: VV. AA., *Arte y arquitectura en el País Vasco: el patrimonio del románico al siglo XX*, San Sebastián, Nerea, 2003.

<sup>27</sup> Se puede calificar de impresionante la labor que ha realizado Micaela PORTILLA VITORIA con la edición del *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, de cuya obra ya se han publicado 9 volúmenes; PORTILLA VITORIA, M., *Una ruta europea. Por Álava a Compostela, del paso de San Adrián al Ebro*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1991.

arqueólogos están proponiendo una nueva reconstrucción de la memoria histórica, a partir del estudio de yacimientos arqueológicos, con cierta frecuencia centrados en excavaciones de templos religiosos de origen medieval.

## 2.2. El siglo XIV en la historiografía y propuestas de futuro

### 2.2.1. Los estudios históricos: una primera valoración

Es verdad, los últimos libros publicados con pretensiones de convertirse en manuales de Historia del País Vasco no otorgan protagonismo alguno a las cuestiones concernientes a la religiosidad en el siglo XIV<sup>28</sup>. Sin embargo, algunos trabajos de investigación, editados con antelación, han ofrecido contenidos específicos sobre el siglo XIV o han valorado aspectos sobresalientes de dicho período histórico<sup>29</sup>. En general, el estudio de la Iglesia y de la religiosidad en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya se ha enfocado sobre todo considerando otros períodos históricos<sup>30</sup>. No obstante, el panorama documental<sup>31</sup> e historiográfico<sup>32</sup> publicado

<sup>28</sup> Me refiero a las obras editadas por Iñaki BAZÁN, José Luis ORELLA, Joseba AGIRREAZKUENAGA y Pedro BARRUSO-José Ángel LEMA. Apenas aparecen menciones concretas referidas a aspectos eclesiásticos y religiosos acaecidos en el siglo XIV.

<sup>29</sup> Las referencias al siglo XIV son más abundantes en lo que se refiere a la provincia de Vizcaya. Véase GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M. L., VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> I. del, *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica...*, vol III, pp. 159-236.

<sup>30</sup> En otros espacios geográficos la bibliografía sobre el siglo XIV es más abundante. Véase LADERO QUESADA, M. Á. y NIETO SORIA, J. M., «Iglesia y sociedad en los siglos XIII-XIV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación», *En la España Medieval*, 1988, 11, pp. 125-151.

<sup>31</sup> DALMASES, C., *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta S. Ignatii, familia et patria, iuventute primis sociis. Monumenta Historica Societate Iesu. Vol. 115*, Romae, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1977; SALES TIRAPU, J. L., y URSÚA IRIGOYEN, I., *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*, 8 vols., Pamplona, Gobierno de Navarra-Departamento de Educación y Cultura, 1988-90.; SÁINZ RIPA, E., *Colección diplomática de las colegiadas de Albelda y Logroño. I. 924-1399*, Logroño, Diputación Provincial de Logroño-Servicio de Cultura, 1981; LÓPEZ DE SILANES, C., y SAINZ RIPA, E., *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral (1125-1397)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1985; RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Documentación medieval de la diócesis de San Sebastián en el archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Roma, 2000; RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Documentación medieval de la diócesis de Bilbao en el archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Roma, Rotastampa, 2001; RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Documentación medieval de la diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Zaragoza, 1997; RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995; SAINZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación Calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, 2 vols. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995.

<sup>32</sup> Véase AZCONA, T., «Historia de la Iglesia en el País Vasco. Otoño de la Edad Media: 1378-1516», *I Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, Caja Provincial de

desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad evidencia que se ha producido en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya un acopio notable de referencias escritas de contenido eclesiástico-religioso.

Las monografías históricas sobre villas y ciudades se han preocupado más por analizar los concejos, su organización política y en todo caso por señalar sintéticamente el papel desempeñado por el clero en los núcleos urbanos del País Vasco. Hubiera sido de interés, por ejemplo, comparar los discursos contenidos en los documentos conservados en los archivos municipales y las propuestas éticas y políticas de los dirigentes de la iglesia. Verbigracia, las cartas pueblas otorgadas a las villas vascas de Portugalete (1322), en la diócesis de Burgos y de Lequeitio (1325), en el obispado de Calahorra, rechazaron el recurso a las ordalías. El sínodo celebrado en Calahorra el año 1323 amenazó con la excomunión a quienes favorecieran dichos hábitos<sup>33</sup>. ¿Por qué se insiste todavía en dicha temática en particular durante la primera mitad del siglo XIV? ¿Acaso en la sociedad aún no urbanizada pervivían este tipo de prácticas de carácter probatorio con vistas a la resolución de los conflictos entre las partes? ¿Es una cuestión exclusivamente propagandística? ¿Una simple muletilla de antiguas “tradiciones” ya desaparecidas que se desprecian por abominables y poco razonables?

Los trabajos de carácter regional tampoco han significado el ambiente religioso que se vivió en el País Vasco en el curso de la décimocuarta centuria, más allá de la incorporación de datos aislados que afloran ocasionalmente en los mismos. Quizá se ha resaltado más la figura de don Pero López de Ayala (1332-1407), Canciller del rey de Castilla, cuyo casa solariega de Quejana era alavesa, que tuvo un papel destacado en la política impulsada por la Corona de Castilla en los

---

Álava, 1981, pp. 69-106; AZCONA, T., RODRÍGUEZ DEL CORO, F., TELLECHEA, J. I., «Historia de la Iglesia en el País Vasco», *Euskal Herria. Historia y Sociedad*, San Sebastián, Caja Laboral Popular, 1985, pp. 337-350; GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Religiosidad y sociedad en el País Vasco...*; VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. del, «El clero vasco a fines de la Edad...»; SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de la Rioja, siglos XIV-XV...* e INTXAUSTI, J. (ed.), *Euskal Herriko Erljiosoen Historia. Familia eta Institutu Erljiosoen Euskal Herriko Historiaren. I. Kongresuko Aktak (Arantzazu, 2002ko Ekainaren 24/28etan) / Historia de los Religiosos en el País Vasco/Navarra. Actas del primer Congreso de Historia de las Familias e Institutos Religiosos en el País Vasco/Navarra (Arantzazu, 24/28 de Junio de 2002)*, Oñati, Ed. Franciscana Arantzazu, 2004.

<sup>33</sup> *Excomulgados son, por este mesmo fecho, los que mandan tomar e dar e los que toman el fierro caliente, e encendido, e entran en el fuego, o en agua ferviente, o meten las manos, o los pies, en ella, o facen otros experimentos o pruebas, qualesquier que sean, de se salvar, e desculpar de aquellos que les aponen. Et los que les mandan facer tales cosas, e tales salvas, eso mesmo son excomulgados, e deben ser denunciados muchas veces.* Véase BUJANDA, F., “Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra...”, p. 117.

concilios que se celebraron a fines del siglo XIV en Aviñón<sup>34</sup>. El Canciller Ayala, por otra parte, además de traductor de obras de contenido religioso, escribió el libro de poemas llamado el “Rimado de Palacio”, donde describe su visión, a veces crítica, sobre la Iglesia y los clérigos. Los sentimientos cristianos y las percepciones sobre la misión de la Iglesia y de los clérigos que se derivan del “Rimado de Palacio” no han de circunscribirse lógicamente al ámbito vasco<sup>35</sup>. Al respecto, una certera aproximación a la historia de la iglesia y de la religiosidad en Álava durante el siglo XIV es realizada por el profesor Michel García, en su ya clásica obra sobre el Canciller Ayala<sup>36</sup>.

Con toda seguridad, las épocas de transición, de la Edad Antigua a la Edad Media o de la Edad Media a la Moderna, han deparado trabajos de investigación más notables, que en ocasiones ponen en valor la importancia que tuvo la iglesia y la religiosidad cristiana en el País Vasco. A veces, dicho acercamiento se ha llevado a cabo principalmente porque a los historiadores les ha importado estudiar los conflictos originados entre judíos y cristianos o entre ortodoxos y heterodoxos católicos<sup>37</sup>. Por el contrario, la religiosidad de los siglos XI al XIV es peor conocida en el País Vasco, aunque a veces la historiografía que se ocupa de los siglos XV y XVI ha ofrecido pequeñas pinceladas históricas del período precedente, obligada por la necesidad de explicar mejor la sociedad que estudian.

Las fuentes documentales escritas, artísticas o arquitectónicas tienen mucha culpa de esta realidad, pero también la menor existencia de investigadores deseosos por examinar los siglos XI al XIV. Ello no significa que se haya descuidado de manera absoluta dicha época, pues algunos temas han sido abordados, principalmente por haberse conservado algunas fuentes de información relevantes<sup>38</sup>,

<sup>34</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar, (1378-1440)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Medievales, 1960 y ORDUNA, G. de (editor), *Pero López de Ayala. Rimado de Palacio*, Madrid, 1991, pp. 26 y siguientes.

<sup>35</sup> ORDUNA, Germán, «El Rimado de Palacio, testamento político moral y religioso del Canciller Ayala», *Anexos de Cuadernos de Historia de España*, 1986, IV, pp. 215-237 y GONZÁLEZ ÁLVAREZ, I., *El Rimado de Palacio: una visión de la sociedad entre el testimonio y el tópico*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1990.

<sup>36</sup> GARCÍA, M., *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, Alambra, 1982.

<sup>37</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Náufragos en el mar de la intolerancia; judíos, conversos y herejes...»; «Expresiones heréticas en la España Medieval: Los herejes de Durango...», y del mismo autor, «Morir en Vitoria a fines de la Edad Media: La muerte 'calculada' del mercader Juan Sánchez de Bilbao», *Revista de Cultura e Investigación Vasca Sancho el Sabio*, 1998, año 8, 2ª etapa, nº 9, pp. 123-136.

<sup>38</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Vida y muerte a mediados del siglo XIV: Fernando Ruiz de Gaona, miembro de la cofradía de Álava, arcediano de Calahorra y hombre de confianza de Alfonso XI de

porque aún quedan huellas materiales de un pasado histórico relanzado precisamente en el siglo XIV<sup>39</sup> o porque algunos religiosos han buceado en los orígenes de la orden monástica que profesan<sup>40</sup>.

### 2.2.2. Los centros monásticos y conventuales

En el País Vasco no se establecieron grandes centros monásticos durante los siglos XI al XIII. Esta circunstancia ha afectado, con toda seguridad, no sólo al volumen de la documentación escrita o de carácter patrimonial, sino también a la evolución eclesiástica y religiosa de las gentes asentadas en estas comarcas. En el XII fracasó el intento de crear un monasterio premostratense en San Juan de la Peña (Bakio). En el siglo XIII únicamente se fundaron conventos franciscanos y dominicos en Vitoria, el de San Francisco, el de Santo Domingo y el de Santa Clara. En esta misma centuria se fundan tan sólo dos monasterios femeninos, uno de la orden del Císter en Álava, Santa María de Barría, documentado por primera vez en 1217<sup>41</sup> y otro que se acogió a la orden de San Agustín, el de San Bartolomé de San Sebastián, al frente del cual había una priora en 1250.

En el siglo XIV, se registra el convento femenino de San Juan de Acre en Salinas de Añana, perteneciente a la orden de San Juan de Jerusalén. Es posible que desde esas fechas las iglesias de Santa Catalina de San Sebastián y de San Juan de Arramel de Tolosa fueran encomiendas de la misma orden, pues a mediados del siglo XV, Juan de Beaumont, prior de San Juan de Jerusalén en el reino de Navarra, cesó al comendador de dichos centros y designó otro nuevo, aunque posteriormente

---

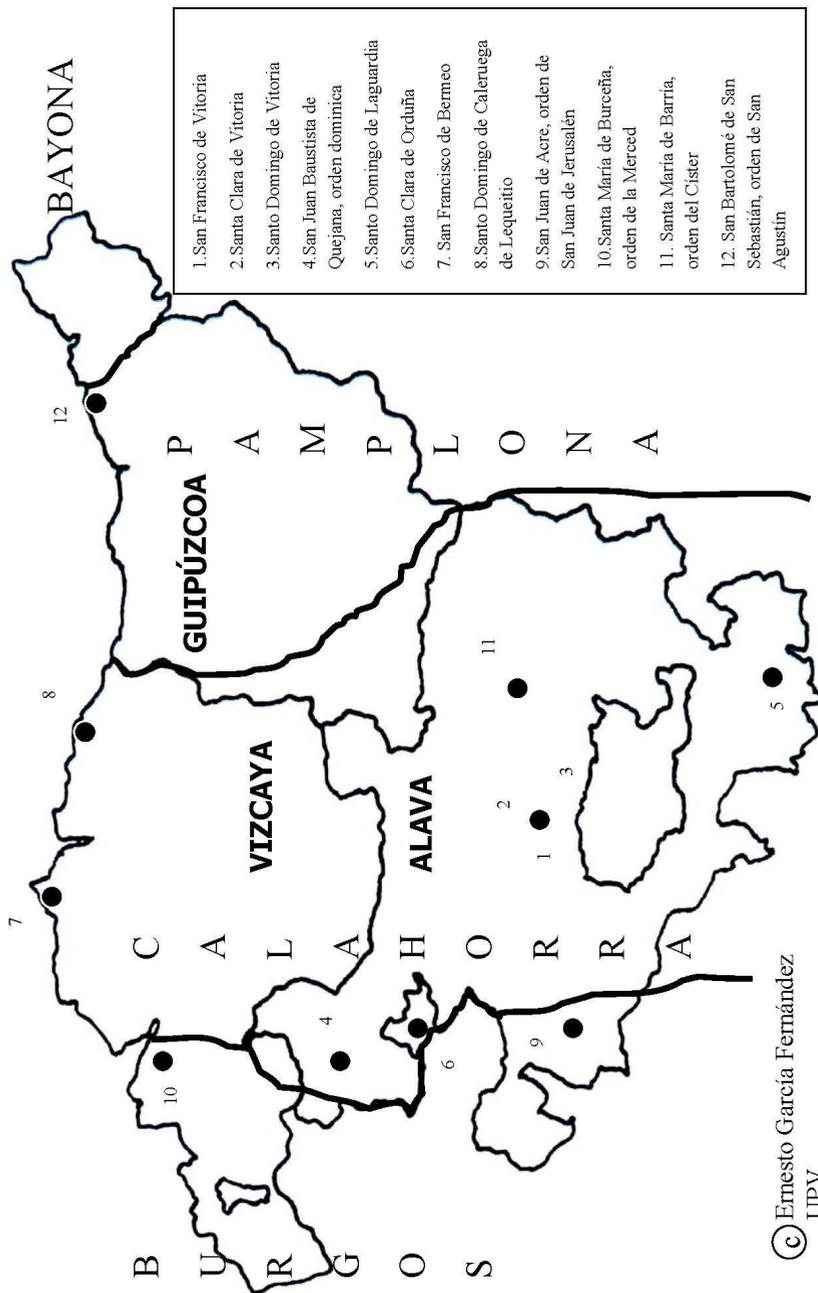
Castilla», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 143-163; URIBE, A., y ERKOREKA, A., «Transcripción del "manuscrito Areilza" del convento franciscano de Bermeo», *Bermeo*, 8, pp. 11-106 y URIBE, A., y ERKOREKA, A., *Bermeoko Frantziskotarren konbentuko "Areilza eskuskribua" (1761. urtea). El "Manuscrito Areilza" del convento franciscano de Bermeo (año 1761)*, Bermeo, Udala Kultur, 1992.

<sup>39</sup> PORTILLA VITORIA, M. J., *Quejana. Solar de los Ayala...*

<sup>40</sup> URIBE, Á., *La Provincia Franciscana de Cantabria. El Franciscanismo Vasco-Cántabro desde sus orígenes hasta el año 1551*, Oñate, Ed. Franciscana Arantzazu, 1988 y URIBE, Á., *San Francisco de Bermeo: luces y sombras...*

<sup>41</sup> Este monasterio no es recogido entre la lista de abadías cistercienses de la Península Ibérica. Véase COCHERIAL, M., «L'implantation des abbayes cisterciennes dans la Péninsule Ibérique», *Anuario de Estudios Medievales*, 1964, 1, pp. 217-287. Sobre los dominios femeninos del Císter es de interés el trabajo de PÉREZ-EMBIZ WAMBA, J., «El Císter femenino en Castilla y León. La formación de los dominios (siglos XII-XIII)», *En la España Medieval*, 1986, V, pp. 761-796.

**CONVENTOS Y MONASTERIOS REGULARES EN LAS DIOCESIS ECLESIASTICAS QUE SE EXTIENDEN POR ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y VIZCAYA EN EL SIGLO XIV**



solicitar la confirmación pontificia<sup>42</sup>. Por otra parte en 1384 se erigió el convento de mercedarios de Santa María de Burceña, fundación atribuida al linaje de la Casa de Ayala.

Las órdenes mendicantes fundaron en este último siglo los monasterios dominicos de San Juan Bautista de Quejana, el de Santo Domingo de Lequeitio, probablemente el de Santo Domingo de Laguardia y el convento franciscano de San Francisco de Bermeo, auspiciado por don Tello, señor de Vizcaya. En todo caso, las órdenes mendicantes, dominicas y franciscanas, contaron en el siglo XIV con un caudal de conventos bastante reducido, 8 centros de religiosos y religiosas, teniendo en cuenta que el territorio estaba conformado por unas 70 villas. Está claro que dichas organizaciones religiosas tuvieron dificultades para establecerse en el País Vasco<sup>43</sup>. Pese a todo, se ha escrito que desde la casa franciscana de Vitoria se produjo una gran labor de apostolado sobre toda la Provincia de Cantabria, de la que fue su principal convento, e incluso se ha señalado que un fraile procedente de su comunidad, fray Pascual de Vitoria murió a manos de los musulmanes en el Turkeistán chino en 1339.

Serán centros monásticos o eclesiásticos ubicados en territorios contiguos a Álava, Guipúzcoa y Vizcaya los que extenderán sus redes de relación e influencia hacia estas comarcas. Ahí están la iglesia catedral de Burgos, San Salvador de Oña, Santa María de la Herrera, San Miguel de la Morcuera<sup>44</sup> y Santa María de Bujedo en Burgos<sup>45</sup>, las iglesias catedrales de Calahorra y La Calzada, Santa María la Real de Nájera, San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla en La Rioja, la iglesia catedral de Pamplona y Santa María de Roncesvalles, Santa María de Irache, Santa

<sup>42</sup> RUIZ DE LÓIZAGA, S., *Documentación Medieval de la Diócesis de San Sebastián en el Archivo Vaticano...*, pp. 153-154.

<sup>43</sup> OZAETA ROMERO, E., «Las órdenes Monasteriales y Mendicantes en el país Vasco...», y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Dominicos y franciscanos en el País Vasco...»; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Expresiones heréticas en la España Medieval: Los herejes de Durango...»; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Morir en Vitoria a fines de la Edad Media: La muerte 'calculada'...»; GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Religiosidad y sociedad en el País Vasco...*

<sup>44</sup> Conviene traer a colación que el Canciller Ayala tuvo gran predilección con este centro de la orden de San Jerónimo, el cual no estaba muy lejos de su casa solariega de Quejana (Ayala-Álava). Véase sobre la religiosidad de estos monjes el trabajo de LADERO QUESADA, M. Á., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Homenaje a José María Lacarra. Príncipe de Viana, anejo 3*, 1986, XLVII, pp. 409-439.

<sup>45</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Religiosidad cristiana e instituciones eclesiales medievales en Miranda de Ebro y su comarca», en PEÑA PÉREZ, J., *Miranda de Ebro en la Edad Media*, Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, 2002, pp. 229-263.

María de Iranzu y San Salvador de Leire en Navarra<sup>46</sup> y la iglesia catedral de Bayona. En este contexto, se ha podido comprobar que los clérigos y religiosos vascos, bien porque desearan progresar en el escalafón eclesiástico, bien por otro tipo de motivos, se desplazaron a las sedes catedralicias y a los conventos benedictinos, cistercienses, franciscanos, dominicos o agustinos establecidos principalmente en el reino de Navarra y en la Corona de Castilla. Ésta es una cuestión que es conveniente analizar con mayor detenimiento.

#### FUNDACIONES DE CONVENTOS MENDICANTES EN EL PAÍS VASCO (1200-1516)

ÁLAVA	GUIPÚZCOA	VIZCAYA
San Francisco de Vitoria (circa 1236). Franciscano.	Nuestra Señora de Aranzazu (1501). Franciscano.	Santa Clara de Orduña (1296). Clarisas.
Santo Domingo de Vitoria (1235). Dominicos.	San Francisco de Sasiola Deva (1503). Franciscano.	San Francisco de Bermeo (1357). Franciscano.
Santa Clara de Vitoria (1247). Clarisas.	San Sebastián el Viejo (1512). Franciscano	Santo Domingo de Lequeitio (1368). Dominicas
San Juan Bautista de Quejana (1378). Dominicas.	San Francisco de Elgóibar (1516). Clarisas.	Santa María de Ízaro (1427). Franciscanos en Bermeo.
Santo Domingo de Laguardia (1391)	Santísima Trinidad de Vidaurreta (1509). Clarisas.	Santiago de Tavira (1439). Beaterio de terciarias franciscanas en Durango.
San Andrés de Muga, en Labastida (1447). Franciscanos.		San Mamés de Abado (1446). Franciscanos.
San Julián de Piédrola en Santa Cruz de Campezo. (1473). Franciscanos.		Santa Marina de Orduña (1471). Franciscanos.
Santa Cruz de Vitoria (1511). Dominicas.		San Francisco de Bilbao (1473). Franciscanos.
		Santa Cruz de Ondárroa (1484). Franciscanos.
		N <sup>ra</sup> S <sup>a</sup> de la Encarnación (1499). Dominicas. Bilbao.

#### 2.2.3. Por la honestidad de los clérigos: la revalorización de su imagen social

La fragmentación diocesana de los actuales territorios de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la ubicación fronteriza de estas comarcas entre los reinos de Navarra, de Castilla y de Inglaterra –Gascuña– marcarán asimismo la religiosidad de estas zonas, en ocasiones contaminada por las ideologías e intereses políticos de

<sup>46</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Dominicos y franciscanos en el País Vasco...

los feligreses y de sus rectores parroquiales o diocesanos. En ocasiones, estudiar estas cuestiones en el ámbito del País Vasco exige extrapolar a Álava, Guipúzcoa y Vizcaya informaciones o situaciones de carácter general, conocidas para el conjunto de la Corona de Castilla o del Reino de Navarra.

Así pues, la falta de expresividad de las fuentes documentales del siglo XIV en relación con determinados aspectos eclesiásticos ha empujado a los historiadores a trasladar a dicho siglo fenómenos concretados en el espacio vasco en el siglo XV. Las relaciones de los clérigos vascos con barraganas fue un tema objeto de polémica en la sociedad vasca del siglo XV. Estas “bolsas de clérigos” que mantuvieron relaciones sexuales con barraganas tuvieron sin duda sus precedentes en el siglo XIV y estaban bastante extendidas en la Corona de Castilla, a tenor de las quejas presentadas en las Cortes de Valladolid de 1351:

*Otrosi a lo que dizen que en muchas çibdades e villas e lugares del mio sennorio que á muchas barraganas de clerigos asi publicas commo ascondidas e encobiertas, que handan muy sueltamente sin rregla trayendo pannos de grandes quantias con adobos de oro e de plata, en tal manera que con ufanía e sobervia que traen, non catan revelençia nin onrra a las duennas onrradas e mugeres casadas; por lo qual conteçe muchas vegadas peleas e contiendas e dan ocasión a las otras mugeres por casar de fazer maldat contra los estableçimientos de santa Eglesia, de lo qual se sigue grand peccado e dapno a los del mi sennorio; e me pedieron merçed que ordenase e mandase que las barraganas de los clerigos trayan panos viados de Ypre sin adobo ninguno, porque sean conosçidas e apartadas de las duennas ordenadas e casadas<sup>47</sup>.*

Falta por medir con precisión dicha cuestión en los territorios vascos, aunque las fuentes documentales conservadas no auguran resultados del todo felices<sup>48</sup>. Los sínodos diocesanos de Calahorra, correspondientes a los siglos XIII y XIV<sup>49</sup>,

<sup>47</sup> Véase *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia, Tomo Segundo, Madrid, 1863, p. 14.

<sup>48</sup> Una primera aproximación al tema ha sido realizada por MURO ABAD, J. R., «La castidad del clero bajomedieval en la diócesis de Calahorra», *Historia, Instituciones y Documentos*, 1994, 20, pp. 261-282.

<sup>49</sup> BERNAL DE LUCO, J., *Constituciones Synodales del obispado de Calahorra y La Calçada*, León, 1553.

insisten en la gravedad que debe representar para los clérigos la convivencia con barraganas, circunstancia que se penaliza de forma contundente<sup>50</sup>.

De otro lado, las ordenanzas de canónigos y los sínodos de Calahorra se preocuparon de velar por los hábitos de los clérigos, cuyas formas fueron considerados a veces demasiado llamativos y en particular diferentes en zonas periféricas de la diócesis. La documentación alusiva a estas cuestiones corresponde a la primera década del siglo XV, pero es muy probable el interés de las jerarquías eclesiásticas de corregir costumbres que pueden retrotraerse hasta el siglo XIV. En 1400 las segundas ordenanzas de la Colegiata de Santa María de Cenarruza anotan de nuevo cuestiones relativas a las formas de vestir de los canónigos *que los sacos que agora husan traer los dichos canonigos de yuso de las otras vestiduras que desçiendan a lo menos fasta cerca del ynojo en manera que cubra todos los pannicos e verguenças*<sup>51</sup>. En el sínodo diocesano de Calahorra de 1410 convocado por don Diego de Zúñiga se exigía a los clérigos *casados o no casados de primeras ordenes, que se quisieren defender por el privilegio clerical, que tryagan abierta y publicamente la corona, tamaña como un real de plata y los cabellos redundos. Otrosi que no traigan ropa harpada, ni a mitad ni aviajada ni verde, ni bermeja, ni mucho corta, ni mucho luenga, conviene a saber que sea de fasta de yusso de la rodilla...*<sup>52</sup>.

Más en concreto, uno de los capítulos del sínodo de 1410 ordena *en razon de los abitros de los clerigos constituidos en sacra orden. Ordenamos que en Vizcaya, y en los Arciprestazgos de Leniz y Quartango y Ayala y Eguilaz: los clerigos quales quier que sean, no sean osados de andar sin ropa que sea de color honesta, a lo menos luenga fasta debaxo de la rodilla. Y en tal manera que no les hagan racion, si no entraren en tal abito en la yglesia, y con sus sobrepellices, los dias de los domingos, y fiestas de guardar y los clerigos de los otros Arciprestazgos de nuestro obispado, que traygan las ropas luengas, fasta el çapato, o poco menos. Y los que en otra manera entraren en la yglesia, no les hagan racion*<sup>53</sup>. Sin duda, “el hábito no hace al monje”, o al clérigo, pero se pensaba que unas adecuadas formas presenciales, además de servir de ejemplo, podían contribuir al decoro, a la honra y a la revalorización de los servidores de Dios.

<sup>50</sup> BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Tres sínodos del siglo XIII». *Berceo*, 1946, pp. 121-166 y del mismo autor «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Constituciones o casos del obispo don Miguel», *Berceo*, 1946, pp. 111-125.

<sup>51</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y SARRIEGUI, M<sup>a</sup>. J., *La Colegiata de Santa María de Cenarruza, 1353-1515*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1986, pp. 69-73.

<sup>52</sup> BERNAL DE LUCO, J., *Constituciones Synodales del obispado de Calahorra y La Calçada...*

<sup>53</sup> *IBID.*, folios XXXVI y XXXVII v.

### 2.2.4. Los señores de patronato

Mayor interés ha despertado el tema de las iglesias de patronato laico, tan numerosas durante la Baja Edad Media en algunas zonas del País Vasco, en particular en Guipúzcoa, Vizcaya y norte de Álava. Se trata de un fenómeno que tiene bastantes similitudes con las “iglesias propias”, típicas en la Península Ibérica durante la Alta Edad Media<sup>54</sup>. En el País Vasco la “reforma gregoriana” no consiguió los mismos efectos que en el resto de la Península, es decir, no fue posible la absorción sistemática de los pequeños monasterios en manos de laicos por las iglesias catedrales o los grandes centros monásticos. Mucha culpa de esta circunstancia tuvo su origen en el establecimiento en estos territorios de unas jerarquías de vasallaje de carácter señorial asentadas en la concesión de beneficios sobre monasterios e iglesias parroquiales. Los señores de Vizcaya y la propia monarquía tuvieron importantes derechos de patronato sobre iglesias del País Vasco. Ambos poderes institucionales utilizaron dichas prerrogativas socio-eclesiásticas para reforzar su autoridad desde un punto de vista político y social, así como para afirmar las relaciones de vasallaje con los caballeros vizcaínos y guipuzcoanos fundamentalmente<sup>55</sup>.

El origen de este fenómeno de patronazgo sobre iglesias parroquiales es anterior al siglo XIV y en el sínodo calagurritano, celebrado en Logroño en 1323, el obispo don Miguel y los dirigentes de la diócesis quisieron poner límites a los derechos de presentación de los patronos, amenazándoles con la excomunión en determinadas circunstancias: *Excomulgados son...los patronos, que han derecho de presentación en las eglesias, e ponen en ellas, por fuerza, e contra derecho, mozos de menor edad que las siervan, porque ellos tomen, e expiendan en su provecho las décimas, e las rentas de ellas. Et non deben ser absueltos, fasta que fagan enmienda al Prelado, e a la eglesia do tales cosas ficieren*<sup>56</sup>.

Las jerarquías eclesiásticas castellanas quisieron socavar de manera definitiva la interferencia de los poderes señoriales o laicos sobre las iglesias parroquiales a finales del siglo XIV, pero perdieron el embate en las Cortes de Guadalajara de 1390. Algunos sectores eclesiásticos pretendieron impedir que los diezmos fueran

<sup>54</sup> TORRES, M., «El origen del sistema de iglesias propias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1928, V, pp. 83-217; BIDAGOR, P. R., «La Iglesia propia en España», *Analecta Gregoriana*, 1933, vol. IV; y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Expansión y crisis de un señorío monástico navarro en la Edad Media (958-1537)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1989.

<sup>55</sup> Véanse las siguientes publicaciones de MAÑARICÚA, A. E. de, «Problemas religiosos en la Vizcaya de los siglos XIV y XV...»; «San Agustín de Echebarría (Elorrio)», *Scriptorium Victoriense*, 1957, 4, pp. 304-325 y *Santa María de Begoña en la historia espiritual...*

<sup>56</sup> BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra...», p. 113.

percibidos por señores laicos, conseguir que los obispos diocesanos tuvieran el derecho a designar a los clérigos parroquiales y evitar que estos centros fueran denominados monasterios: *Que por mayor injuria, llamaban en Guipúzcoa e en Vizcaya e en Álava a tales iglesias monesterios*<sup>57</sup>. El vocablo monasterio, por eso lo denostaban como algo impropio e inadecuado, recordaba la inmunidad que los religiosos disfrutaban respecto a la iglesia diocesana sobre estas iglesias, los bienes a ellas adscritos y las rentas decimales. La palabra monasterio aludía asimismo a las iglesias propias, de origen altomedieval, titularidad de nobles, reyes y grandes cenobios<sup>58</sup>. Con ambas situaciones se está expresando el disfrute de una autonomía de gestión eclesiástica y económica, de la que está ausente y marginada la máxima jerarquía diocesana. El obispo carecía de competencias jurisdiccionales directas sobre estos centros religiosos, cuyos parroquianos pagaban “religiosamente” unos diezmos y primicias, cuyos máximos beneficiarios fueron los señores de patronato.

El párrafo que a continuación incorporo es lo suficientemente expresivo del debate generado a finales del siglo XIV concerniente al patronazgo de los monasterios e iglesias parroquiales del País Vasco, al mismo tiempo que evidencia un panorama bastante inusual en el resto de la cristiandad europea, pero consentido en última instancia por la monarquía castellana y por el Papado:

*Señor: Nosotros avemos oído que los Perlados de vuestro Regno vos han querellado, que nosotros levamos los diezmos de algunas Iglesias que son en Vizcaya e Guipuzcoa e Alava e en otras partidas de los vuestros Regnos: e sobre esto, Señor, propusieron e dixeron muchas cosas por facer más fuertes las sus razones e mostrar como nos non devemos levar los tales diezmos. A lo qual, Señor, con grand reverencia delante vuestra Real Magestad respondemos así. Señor: así es verdad que de quatrocientos años acá, así que non es memoria de omes en contrario nin por vista nin oído, vos, Señor, en Vizcaya e Guipuzcoa e otros logares, e nosotros e otros Fijosdalgo que aquí non son, levamos siempre los diezmos de tales iglesias como ellos dicen, poniendo en cada iglesia clérigo, e dándole cierto mantenimiento e diezmos señalados al dicho clérigo o clerigos que sirven las tales iglesias. E, Señor, segund oimos de nuestros antecesores, e ellos de los suyos, esto vino de quando los moros ganaron e conquirieron a España, e los Fijosdalgo, algunos que escaparon de la tal pérdida, alzáronse en las Montañas, que eran hiermas, e muy fuertes, e non pobladas, e allí se defendieron de los*

<sup>57</sup> MAÑARICÚA, A. E. de, «Problemas religiosos en la Vizcaya de los siglos XIV y XV...», pp. 252-253.

<sup>58</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Aproximación al estudio del vocabulario medieval navarro a través de la documentación del monasterio de Santa María de Irache», *Actas del Primer Congreso de Historia de Navarra*, Príncipe de Viana, Anejo, 1988, 8, pp. 27-42.

*Moros, ca Señor, en ningund logar de los que nos levamos los diezmos los Moros nunca pudieron entrar nin le ganar, e los nuestros antecesores ge lo defendieron con muy grand trabajo e sangre. E para se mejor defender ordenaron que todos oviesen en sus comarcas ciertos cabdillos a quien fuesen obedientes e estoviesen por sus mayores en las peleas que con los Moros avían: e para mantenimiento de aquel cabdillo o cabdillos por las costas que facía quando se ayuntaban con él, ordenaron que todos le diesen un diezmo de todo lo que ellos labrasen: (e estonce non avía iglesia ninguna poblada en aquella tierra) e el cabdillo que fuese tenuto de los acoger e dar alguna pasada de vianda quando a él viniesen. Otrósí que les toviere un clérigo que les dixiese su Misa, porque el servicio de Dios e de la Santa Fe Católica non fuese olvidado e fincase la remembranza de la Christiandad: e el dicho cabdillo que mantoviese al clérigo o capellán que la tal misa dixiese. E así se fizo e se guardó dende en adelante: e gracias a Dios, ellos se defendieron de los Moros e ayudaron al servicio de los Reyes sus Señores, en manera que hecharon los Moros de la tierra e la conquistaron e ganaron, e fincaron ellos en aquella posesión de levar los tales diezmos e mantener los clérigos fasta aquí...E señor, nos tenemos que el levar nosotros estos diezmos, de que los Perlados nos facen agora demanda, es de antes del Concilio Lateranense, e de estonces, e despues acá de tiempo que en ninguna memoria, nin por oídas, nin por escripto non parece al contrario<sup>59</sup>.*

El texto es algo extenso, pero merece la pena recogerlo en su integridad para aprehender y comprender en su integridad la permanencia a lo largo de los siglos de una red de intereses sociales que favoreció la injerencia de los laicos en el campo de las estructuras eclesiásticas en el País Vasco. Los obispos intentaron acabar con dicho modelo recurriendo para ello a las Cortes Generales de la Corona de Castilla, pero los nobles vascos o de origen vasco y aquellas villas que también poseyeron derechos de patronato sobre iglesias parroquiales supieron por una parte darle la vuelta a los argumentos de los eclesiásticos y por otra conseguir el apoyo del rey, en un momento en que el linaje de la Casa de Ayala estaba bien posicionado en las esferas de la Corte<sup>60</sup>.

No es menos verdad que la iglesia peninsular acudió a las instancias pontificias en esta pugna entre laicos y eclesiásticos. En particular, Martín de Zalba, obispo de la diócesis de Pamplona y cardenal en Aviñón, consiguió bulas pontificias favorables a la eliminación de las influencias laicas en los monasterios y parroquias

<sup>59</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE, Madrid, 1953, pp. 138-139.

<sup>60</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «La Edad Media en los mitos y leyendas de la historiografía vasca», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia (Homenatge a la profesora Dra. Carme Batlle i Gallart)*, 2005, 26, pp. 717-740.

de su obispado, que comprendía una zona amplia del oriente guipuzcoano perteneciente a la Corona de Castilla<sup>61</sup>. Los resultados finales no fueron demasiado satisfactorios para sus demandas, ante la oposición de las Cortes castellanas a que se pusieran en práctica en sus territorios las medidas reclamadas. El sínodo calagurritano de 1410, pese a todo, capituló una ordenanza con la que se pretendía proteger económicamente a los clérigos designados por los *señores o patronos de las abadías o monasterios*, al mismo tiempo que se exigía su presentación ante el obispo. Éste último deseaba examinar la capacidad y preparación de los futuros beneficiados eclesiásticos para desarrollar la función parroquial que les había sido encomendada<sup>62</sup>.

No sólo la nobleza<sup>63</sup> se benefició de este modelo de relaciones socio-religiosas –entre los que hay que incluir de manera particular a los señores de Vizcaya–, sino también los concejos de algunas villas vascas, que dispusieron del patronato pleno o compartido con los clérigos beneficiados de sus respectivas parroquias, algunos conventos (San Francisco de Bermeo y San Juan Bautista de Quejana), monasterios (San Millán de la Cogolla<sup>64</sup>), iglesias colegiales (Santa María de Cenarruza) y la propia monarquía castellana que disfrutaron de prerrogativas similares sobre numerosos monasterios e iglesias parroquiales del País Vasco<sup>65</sup>. Los señores vizcaínos y los reyes castellanos en Guipúzcoa y en Vizcaya, desde el momento en que alcanzaron la titularidad sobre el Señorío, utilizaron los derechos que disfrutaban sobre todo iglesias y monasterios vizcaínos y guipuzcoanos para

<sup>61</sup> ZUNZUNEGUI, J., *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del cisma de occidente, pontificado de Clemente VII de Aviñón, 1378-1394*, San Sebastián, 1942.

<sup>62</sup> BERNAL DE LUCO, J., *Constituciones Synodales del obispado de Calahorra y La Calçada...*, folio LXVI.

<sup>63</sup> Don Pedro Núñez de Lara donó en 1382 el monasterio de Santa María de Begoña a don Martín Sánchez de Leguizamón. Véase MAÑARICÚA NUERE, A. E. de, *Santa María de Begoña en la historia espiritual...*

<sup>64</sup> En 1336, el abad y convento de San Millán dieron poder a Martín Martínez, canónigo de Armentia, para tratar el arrendamiento de la casa de San Andrés de Bolívar con sus pertenencias, la cual fue arrendada vitaliciamente a Quilis Martínez, alcalde de Vitoria por el Rey, hijo de Martín Pérez de la Caleja por una renta anual de 18 maravedís para el convento y 30 más para el abad, con la obligación de pagar una procuración al abad cuando fuera a visitar la casa, de encargarse de que la iglesia tuviera luminaria durante la noche y de que se cantaran las horas.

<sup>65</sup> Así sucedió, por ejemplo, con las iglesias de Vitoria desde fines del siglo XII. Véase GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media», *Revista Príncipe de Viana*, 1977, 148-149, pp. 445-475 y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El entramado eclesiástico de Vitoria en el medievo: el impacto de la fundación de la colegiata de Santa María», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2005, pp. 117-183.

recompensar e incentivar fidelidades, así como para ensamblar sus relaciones de vasallaje principalmente con los pobladores del Condado y de la Provincia.

Un claro ejemplo de ello fue la concesión del monasterio de San Sebastián de Soreasu (Azpeitia), perteneciente a la diócesis de Pamplona, que Enrique III hizo en 1394 a favor del caballero guipuzcoano don Beltrán Ibáñez de Loyola. Beltrán Ibáñez fue uno más de los feligreses excomulgados por el obispo don Martín de Zalba, al haberse negado a aceptar la designación de Pelegrín Gómez como rector de la citada iglesia monasterial<sup>66</sup>. La pugna por la gobernación del monasterio de San Sebastián de Soreasu entre la jurisdicción episcopal de Pamplona y los vecinos de la villa de Azpeitia no favoreció a la administración eclesiástica pamplonesa. El rey de la Corona de Castilla apoyó finalmente los intereses de los laicos y más en concreto de uno de los caballeros solariegos de la zona.

Linajes solariegos vascos como los Guevara, Lazcano y Balda en Guipúzcoa<sup>67</sup> y en Vizcaya, los Albiz, Arteaga, Yarza, Ibáñez de Marquina, Marzana, Iburguen, Zaldívar, Berriz, Leguizamon, Ayala, Avendaño<sup>68</sup>, Meceta, Villela, Múgica, Anuncibay, Butrón e Ibargoen<sup>69</sup> gozaron de compensaciones similares otorgadas la mayoría de ellas por los reyes castellanos o los señores de Vizcaya en el curso del siglo XIV. En Vizcaya, asimismo disponemos de ejemplos en que el

<sup>66</sup> FERNÁNDEZ, L., «Los señores de la Casa de Loyola, patronos de la Iglesia de San Sebastián de Soreasu», *BRSBAP*, 1986, año XLII, cuadernos 3-4, pp. 493-522.

<sup>67</sup> Véase DÍAZ DE DURANA, J. R., «Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos. Los derechos de patronazgo sobre monasterios e iglesias como fuente de renta e instrumento de control y dominación de los Parientes Mayores guipuzcoanos (siglos XIV a XVI)», *Hispania Sacra*, 1998, vol. 50, nº 102, pp. 467-508. Sobre estas cuestiones es de interés para época Moderna el trabajo de CATALÁN MARTÍNEZ, E., «La pervivencia patrimonial en la iglesia vasca durante el feudalismo desarrollado», *Hispania*, 1995, 190, pp. 567-587.

<sup>68</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Fortuna y poder de un linaje medieval: los Abendaño, señores de Villarreal de Álava», en *Homenaje a Micaela Portilla. Jornadas in memoriam*, Vitoria, 2007 (en prensa), y del mismo autor «El linaje Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* (en prensa).

<sup>69</sup> DACOSTA MARTÍNEZ, A., «Patronos y linajes en el Señorío de Bizkaia. (Materiales para una cartografía del poder en la baja Edad Media)», *Vasconia. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía. Eusko Ikaskuntza*, 1999, 29, pp. 21-46. En este trabajo -que valora la situación de 123 monasterios, no todos ellos vizcaínos, asimismo del siglo XV- se describe de forma sistemática el contenido de dos listas de patronazgos del siglo XIV (1383), estudiados previamente en la obra *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social...*, vol. III, pp. 208-235 y publicadas por ITURRIZA Y ZABALA, J. R., *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*, Bilbao, Ediciones de la Librería Arturo, 1967 y AGUIRRE GANDARIAS, S., *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudio, textos críticos y apéndices*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1986. Véase del mismo autor, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.

señor de Vizcaya otorgó dichas iglesias a concejos urbanos, que posteriormente las donaron a particulares a cambio del pago de una renta (la iglesia de Santa María de Xemein en Marquina). Los pobladores de la villa de Villaviciosa de Marquina habían recibido del conde don Tello dicha parroquia y la entregaron en 1355 a Lope Ibáñez de Marquina y a Pedro Galíndez de Marquina, con todos sus derechos, a cambio del pago de una renta de 1.200 maravedís anuales<sup>70</sup>.

Esta temática particular, la de las iglesias de Patronato laico, ha sido abordada sobre todo desde varios puntos de vista. A Andrés de Mañaricúa le ha importado resaltar las posibles deficiencias de formación de los clérigos y los consiguientes efectos en la instrucción de los parroquianos, generadas a causa de que las iglesias estuvieran mediatizadas por los caballeros o por las oligarquías de las villas<sup>71</sup>. Un destacado señor de patronato, don Pero López de Ayala, denunciaba la ignorancia de los clérigos como una lacra despreciable en el “Rimado de Palacio”. Lo interesante del dato es que el futuro Canciller Ayala hace responsable de todo ello a las jerarquías eclesiásticas, como queda reflejado en la cita recogida al comienzo del artículo. Su crítica afectaba al conjunto de la cristiandad occidental, pero se refiere puntualmente a la sociedad castellana de su época.

José María Zunzunegui, explica los enfrentamientos entre el poder laico y el eclesiástico en el marco de la lucha entre el “sacerdotium” y el “imperium”<sup>72</sup>. Desde luego, en Vizcaya en 1383, los clérigos beneficiados de estas iglesias de patronato se dirigieron a Juan I, rey de Castilla, a la sazón señor de Vizcaya, para solicitar un mejor reparto de las rentas ingresadas en las iglesias en concepto de ofrendas. Este dato pone sobre la palestra uno de los reiterados motivos de conflicto entre clérigos y señores de patronato. Lo llamativo del asunto es que detrás de muchas de las concesiones de patronazgo se encontraron los señores de Vizcaya o los reyes de Castilla. La vía propuesta en su día por José María Zunzunegui explica en gran parte la permanencia del sistema de patronazgo en el País Vasco.

Arsenio Dacosta y José Ramón Díaz de Durana, por el contrario, prefieren focalizar la atención en el estudio del valor que supusieron las rentas originadas en estas iglesias y principalmente, ante la escasez de datos cuantitativos, en la influencia social que se derivó de la detentación de prerrogativas sobre las

---

<sup>70</sup> AGUIRRE GANDARIAS, S., *Las dos primeras crónicas de Vizcaya...*, pp. 210-213.

<sup>71</sup> MAÑARICÚA, A. E. de, «Problemas religiosos en la Vizcaya de los siglos XIV y XV...», pp. 249-258.

<sup>72</sup> ZUNZUNEGUI, J., *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona...*, pp. 347-348.

parroquias con unas elevadas connotaciones de carácter señorial<sup>73</sup>. Yo estoy igualmente convencido de que estos templos cristianos se convirtieron en instrumentos de dominación señorial desde el momento en que una serie de linajes percibieron diferentes derechos de patronato u obtuvieron prerrogativas especiales en relación con el conjunto de los parroquianos a ellos adscritos<sup>74</sup>.

Los caballeros alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos al adquirir estos monasterios parroquiales, a través de compras<sup>75</sup>, permutas, herencias, donaciones, arrendamientos o por concesión personal del señor de Vizcaya y de los reyes lograban, en este último caso a cambio de los servicios prestados, el reconocimiento de una preeminencia social, nuevos ingresos económicos, el control relativo de centros de sociabilidad local y la responsabilidad de su mantenimiento y conservación, su ascendencia sobre los clérigos de estas iglesias, así como, directa o indirectamente, una recomposición a su favor de las relaciones sociales, económicas y políticas establecidas con estos parroquianos. En definitiva, el conjunto de estas circunstancias evidencian un dominio señorial, cuya hegemonía variaba según las diversas coyunturas y asimismo del carisma, habilidad y buenas relaciones en la zona y en la Corte de los Parientes Mayores, patronos de estos monasterios parroquiales.

### 2.2.5. Las urbanizaciones del siglo XIV: la importancia de las iglesias

El estudio de las pueblas o villas nuevas urbanizadas durante el siglo XIV puede contribuir a conocer mejor las relaciones entre el poder regio o señorial, las villas, los concejos, las iglesias, los clérigos y las anteiglesias. En esos años se otorgaron cartas de población a 33 villas, 6 en Álava, 14 en Guipúzcoa y 13 en Vizcaya. Se trata de cerca de la mitad de las villas fundadas en la Edad Media en el

<sup>73</sup> DACOSTA MARTÍNEZ, A., «Patronos y linajes en el Señorío de Bizkaia. (Materiales... », p. 46 y DÍAZ DE DURANA, J. R., «Patronatos, patronos, clérigos y parroquianos. Los derechos de patronazgo... », pp. 467-508.

<sup>74</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2004, pp. 477 y siguientes, y del mismo autor «El mundo urbano», en AGUIRREAZKUENAGA, J. (coord.), *Historia de Euskal Herria. Historia General de los Vascos. De la romanización a la conquista de Navarra (siglos I-XVI)*, vol. II, San Sebastián, Lur Argitaletxea, 2004, pp. 249-307.

<sup>75</sup> Fernán Pérez de Ayala y su hijo don Pero López de Ayala accedieron al control de un número importante de monasterios a través de la compra de divisas a otros hidalgos con derechos sobre los mismos. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El linaje del Canciller don Pero López de Ayala», en *El Linaje del Canciller Ayala, publicación realizada con motivo de la Exposición en conmemoración del VI Centenario de la muerte del Canciller Ayala*, vol. I, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2007, pp. 80-335.

País Vasco. El análisis de los textos escritos y de los registros arqueológicos debe servir para aprehender las vinculaciones y desencuentros acontecidos entre la Iglesia y la sociedad laica, los cambios arquitectónicos y escultóricos de los templos, el origen de estos centros religiosos y su posterior gestión, los beneficiarios de los oficios eclesiásticos, normalmente vecinos de dichas poblaciones (Bilbao, Guernica, Ermua, Villaro, etc.), los conflictos surgidos por el impago de los diezmos o por unos servicios religiosos considerados inadecuados por las iglesias sufragáneas de la parroquia matriz<sup>76</sup>.

La lectura de los fueros fechados en el siglo XIV demuestra la fuerte conexión existente entre los reyes en Guipúzcoa y los señores de Vizcaya, en este último territorio, y las nuevas villas. No hay urbanización posible sin iglesia parroquial. Algunas de ellas fueron previamente monasterios con sus correspondientes cotos redondos, rentas o derechos a ellos adscritos<sup>77</sup>, otras se levantaron de nueva planta<sup>78</sup> o fueron desplazadas de su anterior ubicación (Santiago de Bilbao).

Aún más, algunos de estos monasterios de patronato señorial fueron una de las bases sociales de las nuevas villas, constituyeron parte de sus términos jurisdiccionales o se diseñaron en ellos las recientes urbanizaciones. Así la villa de Elorrio se fundó también con los labradores del monasterio de San Agustín de Echebarría (1356), la villa de Miravalles recibió el monasterio de Olabarieta *con su término que nos dimos a la dicha villa por término* (1375) y los pobladores de Marquina y Mendaro solicitaron a Alfonso XI poblar Villamayor de Marquina (Elgóibar) en *el campo d'Elgoyvar, el cual campo es del nuestro monesterio de Sant Vartolomé de Olaso, non faziendo perjuizio al dicho monesterio mas recudiendoles con todos sus derechos e pertenencias...* (1346).

La financiación de estos templos y su funcionamiento requirió la entrega de rentas decimales disfrutadas anteriormente por los señores o los reyes, así como la reorganización de todo el aparato del servicio religioso y cultural. Incluso hay urbanizaciones que se crearon en solares de monasterios. Así sucedió, por ejemplo, en 1346 con Villamayor de Marquina, nacida en *el campo d'Elgoyvar*, heredad del monasterio de San Bartolomé de Olaso, propiedad por esas fechas del monarca

<sup>76</sup> Este tipo de enfrentamientos fueron particularmente tensos de 1333 a 1337 entre la iglesia de Santa María de Lequeitio y las anteiglesias de Ispáster y Amoroto.

<sup>77</sup> Santa María de Lequeitio, San Bartolomé de Olaso –Elgóibar–, Santa María de Balda –Azcoitia–, San Sebastián de Soreasu –Azpeitia–, Santa María de Xemein –Marquina–, los monasterios de Munguía y de Olabarieta, en Munguía y Miravalles, Santa María de Ondárroa, Santiago de Ermua, Villaro, etc..

<sup>78</sup> Santa María de Portugalete y Santa María de Guerricaiz.

castellano Alfonso XI. Se especificó, empero, que los pobladores acudieran al mismo con *todos sus derechos e pertenencias*. El rey se reservó la titularidad de un templo que se convirtió en la iglesia parroquial del nuevo poblado, pero más tarde fue donado a los Gamboa, los nuevos señores solariegos de Olaso, que se hicieron también con las iglesias de San Andrés de Eibar y Santa María de Placencia (Soraluze), todos ellos insertos en el arciprestazgo de Tavira de Durango. No faltan tampoco concejos que incorporaron bajo su dominio monasterios del Señor de Vizcaya, contrayendo a cambio la obligación de pagar una renta anual. De este modo, los gobernantes de la villa de Guernica adquirieron en 1366 *el monesterio de Sant Pedro de Luno con todos sus diezmos et pertenencias et derechos*, que más tarde entregaron a don Juan Sánchez de Meceta a cambio de una renta de 1.800 maravedís por los servicios ofrecidos al concejo. En 1386 Juan I de Castilla donó a la Colegiata de Santa María de Cenarruza el monasterio de Santo Tomás de Bolívar con todos sus bienes y derechos.

De todas formas, en el siglo XIV, los parroquianos de las villas urbanizadas en esta centuria (iglesias de Santiago y de San Antón de Bilbao) o ya gestadas en los siglos anteriores (Santa María de Laguardia, San Pedro, Santa María y San Miguel de Vitoria, Nuestra Señora de la Asunción de Santa Cruz de Campezo) se preocuparon puntualmente por costear las obras de sus iglesias en unos años en que las dificultades económicas, sociales y demográficas mermaron en términos generales las rentas de la población.

### 2.2.6. El Camino de Santiago y su culto en el País Vasco

Desde luego, existen otras temáticas que todavía requieren de un estudio más minucioso. Las cerca de 100 advocaciones religiosas dedicadas al culto al apóstol Santiago, conservadas en ermitas e iglesias parroquiales vascas, son una clara manifestación de la importancia que tuvo dicho Santo en el imaginario social y religioso de las gentes alavesas, guipuzcoanas y vizcaínas. Merece la pena destacar, entre las ediciones conocidas referentes a Santiago y el camino, el loable esfuerzo realizado por Micaela Portilla Vitoria para reconocer y descubrir la importancia del culto a Santiago en Álava<sup>79</sup>. El camino de San Adrián que comunicaba Guipúzcoa con Álava fue una vía de comunicación cada vez más transitada por los peregrinos, procedentes de más allá de los Pirineos, que se dirigían a Santiago de Compostela. Es necesario mencionar igualmente publicaciones como las de José Luis Orella y J.

---

<sup>79</sup> PORTILLA VITORIA, M., *Una ruta europea. Por Álava a Compostela...*

San Martín, que estudian el camino de Santiago en su travesía guipuzcoana<sup>80</sup>, así como monografías o artículos que se centran en la valoración histórica del trayecto San Sebastián-Bilbao, es decir, aquél que recorría las costas guipuzcoanas y vizcaínas<sup>81</sup>. Estos caminos, sin duda menores, habían quedado devaluados por la importancia concedida al denominado “Camino francés”, que discurría por rutas navarras, riojanas y burgalesas en su paso hacia Santiago de Compostela<sup>82</sup>.

El arte es una expresión más que ejemplifica la expansión de estas creencias en el espacio vasco desde los siglos que comprenden la Plena Edad Media. Las imágenes de Santiago en los pórticos de las iglesias parroquiales de Santa María de Laguardia y de San Pedro de Vitoria, ambas fabricadas en el siglo XIV, son evidencia manifiesta de la importancia que se dio al apóstol Santiago y a su significación socio-religiosa. Algo similar se puede decir en relación con las pinturas góticas, confeccionadas en el siglo XIV, de la iglesia parroquial de Alaiza (Llanada Alavesa oriental), en las que se dibuja a peregrinos jacobeos con su bastón en actitud de avanzar hacia la siguiente etapa del camino. Este desplazamiento de caminantes de un lado a otro de las fronteras de los reinos de Inglaterra, Francia y Navarra con la Corona de Castilla exigió la atención a estos viajeros, la caridad para con ellos y derivó en intercambios de todo tipo entre los peregrinos y los responsables de los “centros de acogida”. El País Vasco no quedó al margen de este fenómeno de cristiandad.

<sup>80</sup> ORELLA UNZÚE, J. L., y KORTADI, E., «El Camino de Santiago en Guipúzcoa. De Zuberoa a Zaldueño», *Cuadernos de Sección Artes Plásticas y Monumentales*, San Sebastián, 1985, pp. 189-294 y SAN MARTÍN, J., «En torno a los testimonios de arte románico en Eibar, con algunas consideraciones sobre el Camino de Santiago», *BRSBAP.*, 1969, XXV, pp. 409-422.

<sup>81</sup> TORRECILLA, M<sup>a</sup>. J., et al., *Vizcaya: guía del Camino de Santiago*, Bilbao, 1991; MARTÍNEZ, T., *Caminos de Santiago en Vizcaya*, Bilbao, Caja de Ahorros Vizcaína, 1976. LECANDA, J. A., «El Camino de Santiago en Bizkaia: estado de la cuestión, problemática histórica y propuestas actuales», *III Congreso Internacional de Asociaciones Jacobeas*, Oviedo, Gobierno del Principado de Asturias, 1994; CALLE ITURRINO, E., *Rutas jacobea en Vizcaya*, Bilbao, Artes Gráficas de la Santa Casa de Misericordia, 1963; CALLE ITURRINO, E., *Bilbao en el Camino de Santiago: Tres episodios del Bilbao del siglo XIV; El nacimiento del Nervión*, Bilbao, Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, 1950; RODRÍGUEZ VILLASANTE, J., «El camino marítimo de Santiago», *Revista General de la Marina*, 1976, 191, pp. 21-28.

<sup>82</sup> VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M<sup>a</sup>., y URÍA RIU, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Escuela de Estudios Medievales, 1949 (edición facsímil, Oviedo, 1981).

### 2.2.7. Los mausoleos funerarios

En el siglo XIV sobresale en Álava la construcción del convento de San Juan Bautista de Quejana, convertido en mausoleo del linaje solariego de la Casa de Ayala. Estas obras fueron auspiciadas por don Fernán Pérez de Ayala y el torreón de la Virgen del Cabello fue levantado por orden del Canciller Ayala a fines del siglo XIV<sup>83</sup>. Un relicario –regalado a la madre del Canciller por don Pedro Gómez Barroso, cardenal de España en Aviñón–, en cuyo interior se halla un presunto cabello de la Virgen María fue el origen de la bella capilla-mausoleo de la Virgen del Cabello<sup>84</sup>. Detrás del altar mayor de la capilla se dispuso un retablo pintado en madera donde se representó a los padres, a algunos de los hijos del Canciller y por supuesto a don Pero López de Ayala. En el centro de la misma los sepulcros de alabastro de don Pero López de Ayala y de doña Leonor de Guzmán, magnifican la distinción social de los fundadores, pese a que la mujer del Canciller no fuera finalmente enterrada en dicha tumba, sino en el convento de San Francisco de Vitoria.

Ya en el segundo tercio del siglo XIV el arcedianos de Calahorra, don Fernán Ruiz de Gaona, miembro de un linaje destacado en Álava había ordenado que le edificaran una tumba sepulcral en la iglesia de Santa María de la villa alavesa de Santa Cruz de Campezo<sup>85</sup>. Don Fernán, antes de ser clérigo, estuvo casado y tuvo varios hijos. Su testamento es un texto de gran interés para acercarse al estudio de la condición laica y eclesiástica de una persona de su prosapia. Fue última voluntad suya establecer varios mayorazgos con las numerosas rentas patrimoniales y muebles que poseía en Álava y La Rioja, pero en el codicilo ordenó asimismo que en su sepulcro estuvieran plasmados el escudo de los reyes de Castilla y el de su familia, además de otras escenas luctuosas de carácter religioso<sup>86</sup>. Ese momento en

<sup>83</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Religiosidad, sociedad y poder político en la Edad Media en torno a Quejana, solar de los Ayala», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (coord.), *La Tierra de Ayala. Actas en conmemoración del 600 Aniversario de la construcción de la Torre de Quejana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava-Departamento de Cultura, 2001, pp. 57-80.

<sup>84</sup> LAHOZ GUTIÉRREZ, L., «Promoción y mecenazgo nobiliar en el gótico en Álava», *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, 1977, nº 7, pp. 293-311; de la misma autora, «Quejana: promoción y mecenazgo de los Ayala», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (coord.), *La Tierra de Ayala. Actas en conmemoración...*, pp. 191-217 y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El linaje del Canciller don Pero López de Ayala...».

<sup>85</sup> LAHOZ GUTIÉRREZ, L., «El sepulcro de don Fernán Ruiz de Gaona y la iconografía de exequias en el Gótico en Álava», *Revista de Cultura e Investigación Vasca. Sancho el Sabio*, 1995, nº 5, pp. 209-225.

<sup>86</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Vida y muerte a mediados del siglo XIV: Fernando Ruiz de Gaona...».

que los hombres piensan que no son eternos es un buen barómetro para medir el sentimiento religioso de los testadores, su patronazgo de capillas o el establecimiento de capellanías, que denotan la incidencia de los hombres y mujeres del siglo XIV en la dinámica eclesiástica y religiosa de los templos cristianos.

Pero ni don Fernán Pérez de Ayala, ni don Fernando Ruiz de Gaona fundaron hospitales en el siglo XIV, circunstancia que es atribuida en las fuentes documentales escritas a don García Martínez de Estella, un comerciante vitoriano, que habría fundado a fines de dicha centuria el hospital de San Pedro de Vitoria, en cuya iglesia se pueden contemplar todavía los sepulcros donde fueron depositados los cuerpos de sus descendientes. Otros sepulcros funerarios también han sido datados en el siglo XIV, el de Diego Martínez de Álava, uno de los miembros del “linaje de la Calleja”, en la iglesia de San Pedro de Vitoria y el de Don Nicolás, chantre de Armentia, en la parroquia de San Vicente de Vitoria. Ambos están ubicados en dichos templos en capillas laterales al altar mayor. El ascendente linaje Avendaño eligió como lugar de enterramiento de los Parientes Mayores en el siglo XIV la iglesia de Santa María de Yurre, próxima a su casa solariega de Yurre-Igorre (Vizcaya). Los Parientes Mayores del linaje Butrón, por el contrario, acabaron estableciendo una vinculación funeraria bastante estrecha con el convento de San Francisco de Bermeo.

La monumentalidad de estas sepulturas tenía motivos espirituales, pero al mismo tiempo dignificaba socialmente a los difuntos y a las familias que pertenecían. La aceptación por la Iglesia de este tipo de enterramientos, al margen de las contrapartidas económicas que suponían para los testadores y de los beneficios obtenidos por las iglesias parroquiales, contribuía a mantener visualmente en el interior de los templos unas claras jerarquías sociales, así como a perpetuar la fama del difunto y del linaje. A modo de ejemplo don Fernando Ruiz de Gaona ordenó que hicieran la capilla mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Santa Cruz de Campezo, que se estableciera una capellanía y que a los costados de dicha capilla se colocaran *dos escudos de armas de mi sseñor el rrey a al pie destes dos escudos que pongan cada dos escudos de calderas de las armas mias e de mis parientes e los escudos del rrey e los otros nuestros que los doren en la manera que deven estar pintados.*

### **2.2.8. Las rentas y los beneficios eclesiásticos**

Para las organizaciones religiosas cristianas uno de sus sustentos principales fueron los diezmos y primicias, base constitutiva de los beneficios eclesiásticos de los clérigos y fundamentales para el mantenimiento, reforma o ampliación de los

templos. En el obispado de Calahorra  $\frac{1}{4}$  de los diezmos tenía como destino la sede catedralicia. Los  $\frac{3}{4}$  restantes debían ir a parar al pago de los clérigos y al sostenimiento del templo. Ahora bien, se ha de hacer excepción de las iglesias de patronato, cuyos señores, en el reparto final de las distribuciones de los diezmos y primicias, monopolizaron una parte considerable de estas entregas. Las décimas, las primicias y las limosnas de los parroquianos fueron en gran medida los responsables de la construcción de portadas arquitectónicas y escultóricas impresionantes. Ahí están los pórticos de Santa María de Laguardia (iniciado en la década de los 80 del siglo XIV), de San Pedro de Vitoria y de Santa María de Vitoria (finalizados en la segunda mitad del siglo XIV)<sup>87</sup>. En Vitoria existió un taller escultórico desde el segundo tercio del siglo XIV, siendo evidente en sus obras la influencia de los modelos góticos de origen francés, así como de talleres burgaleses y navarros.

En el caso de la Colegiata de Santa María de Cenarruza, fundación canonical de comienzos del último cuarto del siglo XIV, las constituciones de 1400 exigían que dos tercios de las rentas fueran para el abad y los canónigos, mientras que el tercio restante debía ser entregado al mayordomo para que lo destinara a las obras y necesidades de los edificios de la iglesia, del monasterio y del hospital *e sea tenuto de dar cuenta cada anno a los dichos abbad e canonigos en como lo pone en el dicho reparamiento e que sea encomendado el dicho hospital a hun canonigo que lo gobierne e rija e non dexe y dormir nin comer si non a los pobres e mandamos so pena de excomunion a los dichos abbad e canonigos que resçiban cada anno la dicha cuenta del dicho mayordomo de todos los bienes que administrare*<sup>88</sup>.

Lamentablemente lo que conocemos en esta época sobre la renta y los beneficios eclesiásticos es demasiado elemental y está relacionado en gran medida con los conflictos nacidos entre los cabildos locales y las iglesias catedrales por el reparto de los diezmos<sup>89</sup>, así como entre parroquias colindantes, que se disputan denodadamente la percepción de los diezmos y primicias de unas mismas personas

---

<sup>87</sup> VV. AA., *Arte y arquitectura en el País Vasco: el patrimonio del románico al siglo XX*, San Sebastián, Nerea, 2003.

<sup>88</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y SARRIEGUI, M<sup>a</sup>. J., *La Colegiata de Santa María de Cenarruza...*, p. 72.

<sup>89</sup> Estas cuestiones se aprecian en la mayoría de las monografías que se han realizado sobre las villas vascas. De manera más específica remito a mi artículo, «Apuntes sobre los clérigos de Laguardia en la Edad Media», en *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario oblatae*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 1.985, pp. 1185-1192.

sujetas al pago de este tipo de obligaciones<sup>90</sup>. El Archivo Vaticano está permitiendo constatar que las diferencias entre los clérigos por la obtención de beneficios eclesiásticos llegaba a veces hasta los tribunales jurisdiccionales de la Santa Sede, estuviera ésta en Aviñón o en Roma<sup>91</sup>. De otro lado, el estudio de los testamentos y de los libros de aniversarios de las iglesias parroquiales, además de tener una utilidad de carácter económico por las entradas que representan para las iglesias y monasterios, resulta interesante para conocer las formas de religiosidad y los sentimientos religiosos. Hasta la fecha, es excepcional, empero, este tipo de información<sup>92</sup>.

### 2.2.9. La transmisión de la doctrina cristiana

Las formas en que se transmitía la doctrina cristiana son escasamente conocidas, aunque fueron imprescindibles en este sentido las escuelas para clérigos, las directrices emanadas desde los sínodos diocesanos, los catecismos medievales y el triunfo de la aceptación de las imágenes. En 1240, don Aznar, obispo de Calahorra, reunido con las elites eclesiásticas de la diócesis, entre los que se hallaba don Juan Suárez de Álava, arcediano de Álava, en uno de los capítulos del sínodo celebrado en Logroño, aludía a la existencia de clérigos que acudían *a escuelas generales, así como a Bolonia, o a París, o a Tolosa, o a Calahorra*. El mismo obispo en el sínodo de 1260 ordenaba que en cada arcedianato hubiera dos maestros de Gramática *en logares convenientes, e nos, que sepamos si son suficientes para leer...asi non podrán haber excusa, que non saben fablar latin o pronunciar*<sup>93</sup>. La efectividad de estas ordenanzas se dejó ver en el arcedianato de Álava. Se tiene noticia de la existencia de maestros en la colegiata de San Andrés de Armentia y en la iglesia parroquial de Santa María de Vitoria.

Con frecuencia, el contenido de los catecismos, obras que compendaban la doctrina cristiana, se divulgaba en primer lugar a través de las reuniones sinodales. A continuación esta labor formativa finalizaba con la composición de obras

<sup>90</sup> En 1331, los clérigos de la parroquia de Santiago de Bilbao pleitearon con la iglesia de Nuestra Señora de Begoña por estas cuestiones, acordándose que los primeros sirvieran el culto de la segunda a cambio de una serie de rentas y derechos.

<sup>91</sup> RUIZ DE LÓIZAGA, S., «Documentación referente al País Vasco y Rioja», *Scriptorium Victoriense*, 1989, 36, pp. 431-446.

<sup>92</sup> Sobre la villa de Peñacerrada (Álava) se conoce un calendario de aniversarios de 1349. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1998, pp. 118 y siguientes.

<sup>93</sup> BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Tres sínodos del siglo XIII...», pp. 124-125 y 129.

específicas elaboradas a título particular por expertos en teología con el fin de instruir a los clérigos<sup>94</sup> o de forma colegiada, cuyo conocimiento y eficacia se desconoce. Afortunadamente se ha conservado también un catecismo en romance redactado a mediados del siglo XIV, realizado en 1354 siendo obispo de Pamplona el francés don Arnaldo de Barbazán. Como es lógico este manuscrito debió difundirse en las comarcas guipuzcoanas pertenecientes a dicha diócesis<sup>95</sup>. Una adecuada instrucción de los clérigos era básica para implementar una mejora de la formación cristiana de los feligreses<sup>96</sup>, en una sociedad donde las supersticiones no se habían podido eliminar. Unos años antes, en el sínodo calagurritano de 1323, se excomulgaba a *los que facen adivinos, encantadores, augureros, sortellersos, e los que facen, e se esfuerzan a facer otros maleficios, qualesquier que sean, e todos aquellos que van a ellos, e creen en sus dichos, e fechos, e toman consejo de ellos, e usan por ellos*<sup>97</sup>. De todas formas, con estos catecismos se procuraba asimismo elevar la ética cristiana de las almas de los clérigos, animando a recapacitar sobre sus comportamientos y a que se confesaran periódicamente.

Las imágenes de la Virgen, de Cristo o de santos cristianos<sup>98</sup>, de otro lado, se convirtieron en un instrumento eficaz de transmisión de los mensajes de salvación y de reconciliación cristianos, no sólo como representación plástica de la historia del cristianismo, sino también como objeto de una veneración esencial para los

<sup>94</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, N., «El ‘Tratado’ para sacerdotes, de Juan de Calahorra (a. 1368)», *Burguense*, 1971, 12, pp. 335-370.

<sup>95</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El catecismo medieval de Arnaldo de Barbazán, obispo de la diócesis de Pamplona (1318-1355)», *En la España Medieval*, 1992, 15, pp. 321-352. Es interesante la comparación de este catecismo con los elaborados en otros territorios. Véase MARTÍN, J. L. y LINAGE CONDE, A., *Religión y sociedad medieval. El Catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Valladolid, Junta de Castilla y León-Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1987.

<sup>96</sup> Véase BELTRÁN DE HEREDIA, V., «La formación intelectual del clero español durante los siglos XII, XIII y XIV», *Revista Española de Teología*, 1946, pp. 313-357; GOÑI GAZTAMBIDE, J., «La formación intelectual de los navarros en la Edad Media (1122-1500)», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1975, X, pp. 143-303 y SÁNCHEZ HERRERO, J., «La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV», *Archivos Leoneses*, 1976, 59-60, pp. 145-183; ARRANZ GUZMÁN, A., «La cultura en el bajo clero: Una primera aproximación», *Anuario de Estudios Medievales*, 1991, 71, pp. 591-604.

<sup>97</sup> BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Constituciones o casos del obispo...», p. 117.

<sup>98</sup> De Betoño (Álava), procede una talla del siglo XIV rememorando a Santa Eufemia. Los manuscritos que describían las vidas de los santos circulaban en la Baja Edad Media. Su difusión servía como modelos de referencia a imitar por los cristianos. Véase VORÁGINE, S. de, *La leyenda dorada*, 2 vols., Madrid, Alianza, 1992.

creyentes<sup>99</sup>, que convivió con la adoración a las reliquias de los mártires cristianos o de la propia Virgen María (el relicario de la Virgen del Cabello en Quejana), objetos muy valiosos y más difíciles de conseguir. La actitud mágica-milagrera de las imágenes caló asimismo con fuerza en el sentimiento religioso de las gentes del País Vasco e incluso hubo quienes pretendieron robarlas para conseguir los supuestos prodigios que alcanzaban quienes las veneraban. Al menos, así ha sido interpretado el intento de robo de la virgen románica de Dorleta (Salinas de Léniz) por las tropas inglesas del Príncipe de Gales, cuando regresaban de la batalla de Nájera el año 1367, tras su victoria sobre las tropas partidarias de Enrique de Trastámara<sup>100</sup>.

En las diócesis del País Vasco, fechadas en el siglo XIV, se conservan bastantes vírgenes góticas que ejemplifican el desarrollo del culto a María<sup>101</sup>, Cristos crucificados (Labastida, Zurbano, Vitoria, Sojo), los calvarios de Eguileta y Legarda en Álava, tallas de Santos<sup>102</sup>, la inocografía bautismal que en Hueto Arriba representa a la Anunciación, a los apóstoles y a los profetas<sup>103</sup>, las pinturas murales (Gaceo y Alaiza)<sup>104</sup> o sobre tabla (retablo de la Virgen del Cabello), que nos refieren el empeño de los clérigos por encauzar el adoctrinamiento de sus parroquianos a través de las imágenes.

---

<sup>99</sup> ZUNZUNEGUI, J. M<sup>a</sup>, «El santuario en la tradición cristiana», en *Santuarios del País Vasco y religiosidad Popular. II Semana de Estudios de Historia eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, Facultad de Teología, 1982, vol. II, pp. 23-83.

<sup>100</sup> LIZARRALDE, J., *Andra Mari*, Bilbao, Imprenta C. Dochao de Urigüen, 1926, p. 60.

<sup>101</sup> Las “andra mari” o vírgenes talladas en madera se registran fundamentalmente desde el siglo XIII, siendo una de las más antiguas la Virgen de la Esclavitud de la actual Catedral vieja de Santa María de Vitoria, supuestamente donada a la parroquia por Alfonso X el Sabio. Del siglo XIV traigo a colación las existentes en los términos jurisdiccionales de Bergara, Elburgo, Villanañe, Corres, Yécora, Salvatierra, Zuazo de San Millán, Mártioda, Echabbarri Ibiña, Ulibarri Ibiña, Gamarra Menor, Cestafé, etc.

<sup>102</sup> San Vicente (Lecinaña del Camino), San Miguel pesando las almas y San Bartolomé en Vitoria, Santiago peregrino en la ermita de Ocón (Bernedo), San Martín de Tours, San Miguel y San Antón Abad (Gáceta), etc.

<sup>103</sup> BILBAO, G., *Simbolismo e iconografía bautismal en el arte medieval alavés*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1994, pp. 65 y siguientes.

<sup>104</sup> Las pinturas de Gaceo culminan con la representación del Juicio Final, recordando de esta manera a los fieles cristianos la conveniencia de cumplir los preceptos de la iglesia para alcanzar la salvación del alma. Véase EGUÍA, J., *Gaceo y Alaiza. Pinturas Murales Góticas*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986.

### 2.2.10. Arcedianatos y arciprestazgos. La creación de la Colegiata de Santa María de Cenarruza en el Señorío de Vizcaya y el fracaso del traslado de la iglesia Colegial de San Andrés de Armentia a la parroquia de Santa María de Vitoria

La relación de parroquias del obispado de Calahorra, conocida desde mediados del siglo XIII<sup>105</sup>, su adscripción a circunscripciones superiores (arciprestazgos y arcedianatos) y la información sobre los arciprestazgos guipuzcoanos enmarcados en la diócesis de Pamplona<sup>106</sup> de una manera preferente<sup>107</sup>, han permitido al historiador aproximarse a las redes parroquiales y diocesanas, pero se desconocen con la profundidad deseada las relaciones que se dieron entre las parroquias y sus respectivos clérigos beneficiados, que no siempre fueron una balsa de aceite y los cambios que acaecieron en el seno de los cabildos parroquiales<sup>108</sup>. En la Guipúzcoa acomodada a la diócesis de Pamplona fue el “oficial foráneo” de San Sebastián quien, de forma delegada, tuvo las mayores competencias eclesiásticas<sup>109</sup>. En los territorios vascos, pertenecientes al obispado de Calahorra, fueron arcedianos, vicarios y arciprestes las figuras señeras de las organizaciones eclesiásticas. En la Vizcaya de mediados del siglo XIV sobresalió el protagonismo jurisdiccional de los arciprestes, como se evidencia en el Cuaderno penal de Juan Núñez de Lara (1342)<sup>110</sup>, ante la inoperancia práctica de los arcedianos y debido a las limitaciones de jurisdicción que tenía el obispo de Calahorra.

<sup>105</sup> UBIETO ARTETA, A., «Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX, pp. 375-394.

<sup>106</sup> La Provincia de Guipúzcoa estaba repartida entre tres obispados, el de Pamplona, Calahorra y Bayona. En el obispado de Pamplona la zona de su jurisdicción eclesiástica era conocida con el nombre de arciprestazgo de Guipúzcoa, a su vez subdividido fiscalmente desde el siglo XIV en varios corriedos: el de Segura; el de Gaztañaga; el de Bozcue; el de Val de Soreasu; el de La Sierra; el de Motrico; el de Guetaria; el de San Millán; el de Tolosa y el de Berástegui. Véase ZUNZUNEGUI, J., *El reino de Navarra y su obispado...*, p. 39.

<sup>107</sup> AZCONA, T., «Precedencia del Arciprestazgo de Guipúzcoa en el Obispado de Pamplona», *BEHSS.*, 1978, 12, pp. 57-99.

<sup>108</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El entramado eclesiástico de Vitoria en el medievo: el impacto de la fundación de la colegiata...».

<sup>109</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., «El oficial foráneo de San Sebastián del siglo XIV al XIX», *BEHSS.*, 1969, 3, pp. 11-62.

<sup>110</sup> A mediados del siglo XIV, Izurza y Aranzazu, ambos en el Duranguesado, eran los lugares donde los arciprestes debían dirimir jurisdiccionalmente los asuntos eclesiásticos. Véase CILLÁN APALATEGUI, A., «La jurisdicción eclesiástica en el Cuaderno de Juan Núñez de Lara». *BRSBAP.*, 1988, 44, tomos 3-4, pp. 453-459. Llama la atención que ninguno de ellos se ubicaran en la Vizcaya Nuclear, otra limitación más para las jerarquías eclesiásticas del Señorío.

**ARCEDIANATOS Y ARCIPRESTAZGOS ECLESIASTICOS QUE COMPRENDIERON  
COMARCAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA O VIZCAYA EN EL SIGLO XIV**

ÁLAVA		VIZCAYA		GUIPÚZCOA	
Arcedianato	Arciprestazgo	Arcedianato	Arciprestazgo	Arciprestazgo	Corriedo
Álava  (Diócesis de Calahorra)	Eguílaz Gamboa Cigoitia Vitoria Armentia Léniz Zubarrutia Cuartango, Orduña con su arciprestazgo (Vizcaya), Ayala, La Ribera Treviño (Burgos)	Vizcaya  (Diócesis de Calahorra)	Uribe Bilbao Bermeo Busturia Lequeitio Arratia Tierra Llana de Durango Tavira de Durango Orozco	Mayor de Guipúzcoa  (Diócesis de Pamplona)	Segura Gaztañaga Bozcue Val de Soreasu La Sierra Motrico Guetaria San Millán Tolosa Berástegui
Berberigo  (Diócesis de Calahorra)	Bernedo Arana Arraia Viana (Navarra)	Valpuesta  (Diócesis de Burgos)	Castro Urdiales (Cantabria) Retes de Tudela (Burgos)	Fuenterrabía  (Diócesis de Bayona)	
Valpuesta  (Diócesis de Burgos)	Castro Urdiales (Cantabria) Retes de Tudela (Burgos)			Léniz  (Diócesis de Calahorra)	
Nájera  (Diócesis de Calahorra)	Laguardia Vicaría de Miranda de Ebro con San Nicolás (Burgos)				

Muy probablemente la erección de la Colegiata de Santa María de Cenarruza, en la segunda mitad del siglo XIV<sup>111</sup>, tuvo entre otras razones las siguientes, como se deduce de las Constituciones de Cenarruza de 1380. La primera, el interés del obispo de Calahorra en implantar en suelo vizcaíno un centro eclesiástico sometido de forma absoluta a su jurisdicción personal. La segunda, las jerarquías diocesanas desean convertir en un modelo de referencia la forma de vida de los canónigos,

<sup>111</sup> MUGARTEGUI, J. J., *La Colegiata de Santa María de Cenarruza*, Bilbao, Imprenta Provincial de Vizcaya, 1930; GONZÁLEZ ECHEGARAY, C., *La Colegiata de Cenarruza*, Bilbao, CAV, 1975; GARCÍA CAMINO, I., «La abadía de Santa María de Cenarruza (Marquina-Xemein, Vizcaya)», *Kobie. Serie Paleontología*, 1987, XVI, Bilbao, pp. 97-132 y ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., y SARRIEGUI, M<sup>a</sup>. J., *La Colegiata de Santa María de Cenarruza...*

exigiendo para ello que los clérigos beneficiados y el propio abad portaran hábitos dignos, mantuvieran la castidad, durmieran en dormitorios comunes, así como organizando la administración y distribución de las rentas de la abadía. La tercera, el obispo se reservó la designación del cura canónico, situación anormal en el Señorío de Vizcaya. La cuarta, se concedió un poder jurisdiccional omnímodo al abad, si bien sus sentencias podían ser apeladas ante el obispo de la diócesis. Y la quinta, el obispo pretendió que los arciprestes y quienes con ellos convivían no pudieran responder de sus actos, sino ante el jefe de la diócesis.

Sin duda, con la creación de la Colegiata de Cenarruza se intentó conseguir una primera inflexión en el Señorío de Vizcaya en lo que se refiere a las relaciones entre el obispo de Calahorra y el Señorío de Vizcaya<sup>112</sup>, atípicas en la cristiandad medieval, pues no deja de ser paradójico y anómalo que el jefe de la diócesis, el obispo, no pudiera pisar suelo vizcaíno<sup>113</sup>. Problemas políticos y jurisdiccionales se encuentran detrás de esta realidad excepcional, entremezclados muy probablemente con el deseo de los vizcaínos de no pagar determinados tributos eclesiásticos (procuraciones), de no entregar diezmos a la sede catedralicia y de evitar la injerencia de las jerarquías eclesiásticas en el nombramiento de los clérigos beneficiados, circunstancia que podía empañar las relaciones con los patronos laicos. En 1391 Juan de San Juan de Abendaño, Juan Alonso de Mújica, Gonzalo Gómez de Villela y Juan García de Areilza, caballeros vizcaínos, siendo menor de edad Enrique III, le tomaron juramento en Burgos de que se desplazaría lo antes posible a Vizcaya para jurar *sus fueros, privilegios, buenos usos é buenas costumbres, libertades mercedes y tierras, según se acostumbó por los otros señores*<sup>114</sup>. Los cuatro caballeros, supuestamente representantes de los intereses de la Tierra Llana, se preocuparon de recordar al monarca que Vizcaya estaba exenta del pago de tributos a los obispados de Burgos y Calahorra. De esta manera protegían sus derechos de patronazgo.

---

<sup>112</sup> En 1996 defendió el doctor en Historia, Juan Robert Muro Abad, en la Facultad de Filología y Geografía e Historia (Vitoria) de la Universidad del País Vasco, su tesis doctoral titulada “La Colegiata de Cenarruza. Vizcaya (siglos XIV-XVI). Economía y sociedad de un señorío parroquial y vida de su comunidad eclesiástica”, dirigida por la doctora doña Isabel del Val Valdivieso. Su publicación preparará nuevas informaciones interesantes para comprender las formas de vida religiosa de Vizcaya.

<sup>113</sup> ZUNZUNEGUI, J., «Las iglesias de Vizcaya y Álava a principios del s. XIII», *Idearium*, 1935, 2, pp. 457-482 y VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup>. I. del, «Vizcaya frente al obispo de Calahorra...», pp. 81-90.

<sup>114</sup> LABAYRU, E. de, *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1968, pp. 479-480.

En Vizcaya, existieron por estas fechas arciprestazgos<sup>115</sup> y vicarías, en número de nueve<sup>116</sup>, que encuadraban las parroquias del Señorío, pero el arcediano de Vizcaya fue una figura más teórica que efectiva. Incluso a fines del siglo XIII fue suprimido por el obispo de Calahorra, don Almoravid, debido a las tensas relaciones existentes entre los vizcaínos y el obispado<sup>117</sup>. En 1327 aparece citado de nuevo el arcediano de Vizcaya –lo es este año el noble alavés, don Fernán Ruiz de Gaona, hombre de confianza de Alfonso XI–, pero el arcedianato de Vizcaya no tuvo gran relevancia eclesiástica en la diócesis calagurritana, ni llegó a generar rentas notables, al contrario que los demás arcedianatos.

Asimismo, en el arcedianato de Álava hubo serios intentos a fines del siglo XIV por trasladar la Colegiata de San Andrés de Armentia a la iglesia parroquial de Santa María de Vitoria, aunque no tuvieron efectividad práctica hasta finales del siglo XV. En 1387, el obispo de Calahorra y el cabildo de la iglesia de San Andrés de Armentia solicitaron al Papa, Clemente VII, la traslación de la colegiata a la parroquia de Santa María de Vitoria sustentando su petición en cuatro razonamientos: en primer lugar se afirmó que la aldea de Armentia se encontraba junto a una zona boscosa, desde donde los ladrones y bandidos cometían sus fechorías, en segundo lugar se alegó que era una población muy despoblada, con apenas 6 u 8 hombres pobres, en tercer lugar está escrito en el texto que el sacristán y los canónigos de la colegiata, 12 en total, no se atrevían a residir desde hace 35 años en dicho lugar, con las consiguientes consecuencias en los servicios de culto y en cuarto lugar se señaló que a media legua de Armentia se hallaba la “notable”

---

<sup>115</sup> La relación de arciprestazgos conocida proviene del siglo XV, pero con toda seguridad es una realidad anterior.

<sup>116</sup> En el plano jurisdiccional, no eclesiástico, la Tierra Llana de Vizcaya dispuso de 5 alcaldes de fuero, que se correspondían con las cinco merindades del Señorío: Uribe, Busturia, Arratia, Bedia, Zornoza y a fines del siglo XIV de 7 alcaldes de Hermandad (uno en Uribe, otro en Busturia, otro en Arratia, Bedia y Zornoza, otro en Bermeo, otro en Bilbao, otro en Durango con la villa de Tavira y otro en Marquina con las villas de Lequeitio y Ondárroa).

<sup>117</sup> En este ambiente el obispo de Calahorra, tras haber recibido anteriormente maltrato algunos capellanes calagurritanos que se dirigían a sus iglesias en Vizcaya o tras haber sido expulsados previamente de Vizcaya y de forma violenta dos arcedianos, decidió el 9 de febrero de 1295 que no se ocupara el cargo de arcediano de Vizcaya, tras haber sido asesinado anteriormente el arcediano Pelayo, pues se dice que nadie se atrevía a ir a desempeñar dicho cargo en Vizcaya. Sin embargo la persona que hasta esa fecha actuaba como arcediano en Vizcaya, cuando supo de la supresión de su cargo decidió refugiarse en Vizcaya, rehusando a los llamamientos del obispo Don Almoravid y no acatando su decisión, por lo que el asunto fue tramitado por el obispo ante el Papa Bonifacio VIII, sin saber cómo se resolvió el tema. El problema se había planteado en relación con el pago de los diezmos que reclamaba el obispo de Calahorra, pues los vizcaínos no querían entregarlos.

villa de Vitoria, muy bien poblada, con “6 iglesias” y lugar competente e idóneo “ad hoc”<sup>118</sup>.

### 2.2.11. Las cofradías religiosas y de oficios

Por otra parte, la evolución política, económica o social que se produjo en el País Vasco durante los siglos XIII y XIV tuvo como efecto el nacimiento de organizaciones en ocasiones muy o bastante influidas por los ámbitos eclesiásticos locales y de las diócesis a las que pertenecían. Me refiero precisamente a las cofradías políticas, a las vecindades y a las cofradías de mareantes.

En Álava existieron la Cofradía de Álava, ya nacida antes del siglo XIII y cuya vida perduró hasta el año 1332<sup>119</sup>, y la cofradía de Saraube, en la Tierra de Ayala, cuya institucionalización se produjo a partir de 1373, año en que don Fernán Pérez de Ayala puso por escrito el Fuero de Ayala, alguno de cuyos capítulos persigue los quebrantamientos de iglesias o penaliza el renegar de Dios, de Santa María o de los Santos con 30 días de cárcel. Ambas hermandades tuvieron competencias políticas y jurisdiccionales, pero adoptaron una denominación similar a la de otras asociaciones eclesiásticas. Los componentes religiosos o clericales, sin embargo, no fueron tan relevantes en estas organizaciones políticas, si bien la cofradía de Álava solía reunirse en la ermita de San Juan de Arriaga. En Laguardia, ya desde el siglo XIV, están documentadas algunas vecindades, o agrupaciones de los vecinos que vivían en un tramo concreto de una calle (la vecindad de la Rúa de Páganos). Los elementos de solidaridad entre los vecinos están muy presentes en estas asociaciones<sup>120</sup>.

En las provincias de la costa, por el contrario, emergieron en el siglo XIV dos cofradías de pescadores, la de San Pedro de Fuenterrabía en Guipúzcoa, que dispone de ordenanzas desde el año 1361<sup>121</sup> y la de San Pedro de Bermeo en

<sup>118</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «El entramado eclesiástico de Vitoria en el medievo: el impacto de la fundación de la colegiata...», p. 129.

<sup>119</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G., «La cofradía alavesa de Arriaga (1258-1332)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1972, LXII, pp. 5-74.

<sup>120</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (coord.), *Actas de las Primeras Jornadas de Estudios Históricos de la Rioja Alavesa. Espacio, sociedad y economía*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2002 y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *La Comunidad de Laguardia en la Baja Edad Media, (1350-1516)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985.

<sup>121</sup> HERRERO LICEAGA, V. J., «Transcripción de las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía, 1361-1550», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía*, San Sebastián, 1983, pp. 308-334.

Vizcaya<sup>122</sup>, con estatutos desde 1353 que han merecido la atención sobre todo desde el punto de vista asistencial y económico, aunque no sólo<sup>123</sup>. Se trata de corporaciones de oficios que al mismo tiempo tuvieron destacadas funciones de protección social y de caridad cristiana con sus asociados, ante las inseguridades propias de este tipo de actividades económicas, también en los momentos que se celebraban los funerales de los cofrades<sup>124</sup>. El componente cristiano estuvo muy presente en estas asociaciones: sus reuniones tenían sede en capillas de las iglesias parroquiales de estas localidades (Santa Eufemia en Bermeo y Santa María en Fuenterrabía), la dirección espiritual estaba a cargo de clérigos y tenían por advocación a un santo católico, San Pedro. El articulado de algunas de dichas ordenanzas está condicionado por determinados servicios de culto. No obstante, los máximos responsables de la corporación fueron los mayordomos o mayores, hombres legos.

En la villa de Orduña los cofrades y cofradesas de la cofradía de Santa María de Orduña la vieja dispusieron de ordenanzas desde el año 1364<sup>125</sup>. Una de las exigencias de los estatutos de la cofradía de Santa María de Orduña, como en la cofradía de mareantes de San Pedro de Fuenterrabía, fue que los mayordomos favorecieran la cordialidad en la mesa los días en que celebraban a su patrón.

<sup>122</sup> GRACIA CÁRCAMO, J. A., «Conflictos sociales en la Cofradía de Pescadores de Bermeo a fines de la Edad Media a través de sus ordenanzas», *Congreso de Estudios Históricos, Vizcaya en la Edad Media. Ikaskuntza Historikotako Batzarrea, Bizkaia Erdi-Aroan*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1986, pp. 371-373.

<sup>123</sup> Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Gobernar la ciudad en la Edad Media...*, en particular el capítulo 5: «El asociacionismo como forma de expresión de la sociabilidad urbana: grupos jerarquizados, de integración, de solidaridad y de presión», pp. 365-444, así como del mismo autor los artículos siguientes: «Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media», en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *Nájera. Encuentros Internacionales del Medioevo 2004. Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294; «Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1350-1550)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 11-40; «Las cofradías de oficios medievales del País Vasco (1350-1550)», *Historiar. Revista trimestral de Historia*, 1999, nº 1, pp. 76-90; «Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascas (siglos XIV al XVI)», *118 Congrès Nat. des soc. hist. et scient. (Pau-1993), Golfe de Gascogne*, Pau, 1995, pp. 357-375.

<sup>124</sup> GRACIA CÁRCAMO, J. A., «Los aspectos económicos y la previsión social en la historia de la Cofradía de pescadores de Bermeo a través de sus ordenanzas», *Estudios de Deusto: Homenaje al profesor Mañarcúa*, 1985, 74, pp. 9-28; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas...»; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media...»; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascas...»; y ERKOREKA GERVASIO, J. I., *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Vitoria, Gobierno Vasco, 1991.

<sup>125</sup> ORELLA UNZÚE, J. L., «Régimen municipal en Vizcaya en los siglos XIII y XIV. El señorío de la villa de Orduña», *Lurralde. Investigación y espacio*, 1980, 3, pp. 163-245.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

La sociedad vasca de la decimocuarta centuria se tejió asimismo con los valores cristianos emanados de las organizaciones eclesiásticas. La obligatoriedad de que los cargos políticos concejiles de las villas vascas o de las hermandades de Vizcaya (1394) y Guipúzcoa (1397) juren previamente cumplir las ordenanzas, servir a Dios y al rey es un buen indicador de la influencia que había alcanzado el cristianismo en estas organizaciones sociales y políticas. El recorrido efectuado sobre el tratamiento otorgado por la historiografía al estudio de las relaciones entre la Iglesia, la religiosidad y la sociedad no es, sin embargo, abrumador para el siglo XIV en el País Vasco, sin duda también por la dificultad de encontrar fuentes documentales abundantes o que aporten informaciones novedosas.

Sigue siendo inexcusable continuar con la labor de recogida de información documental en los Archivos Generales, Provinciales y Locales. Es fundamental desgranar la documentación publicada y la todavía inédita de las iglesias catedralicias con jurisdicción sobre Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, de los conventos medievales con sede en el País Vasco y de aquellos otros con proyección sobre Álava, Guipúzcoa o Vizcaya, de origen castellano o navarro. Es necesario recopilar y estudiar todos los pergaminos y legajos medievales de las parroquias del País Vasco, entre los que también existen documentos del siglo XIV. Y sería de gran utilidad buscar y encontrar la documentación de los conventos medievales de Santo Domingo de Vitoria y de San Francisco de Vitoria, cuyo caudal informativo sería muy valioso. Desde un punto de vista metodológico, es muy conveniente que el historiador, si quiere avanzar con la mayor seguridad posible en este terreno de la investigación histórica, esté armado de unos planteamientos teóricos adecuados y que se persiga, en lo posible, el análisis de lo eclesiástico y de lo religioso desde la colaboración interdisciplinar en particular con los arqueólogos, los historiadores del arte, los filólogos, los teólogos y los antropólogos.

Si las fuentes escritas, artísticas o arqueológicas lo permiten se ha de hacer hincapié en el estudio de la doctrina cristiana, pero sobre todo en las maneras en que se difunde en estos territorios, analizar las formas simbólicas en que se expresa la religiosidad, valorar las diversas resistencias de “bolsas de población” a las autoridades eclesiásticas, a sus mensajes y su alcance, así como examinar con detalle las conexiones existentes entre los ámbitos eclesiástico y laico. Este tipo de lazos se produjeron, por ejemplo, entre las iglesias monasteriales y los pobladores de las nuevas urbanizaciones del siglo XIV, sobre todo en Vizcaya y Guipúzcoa, así como entre los patronos y clérigos de las parroquias adquiridas por los primeros en un contexto de cambios políticos y sociales. Además es imprescindible contrastar estas consideraciones en los distintos marcos parroquiales, bien en aquellos que estaban bajo el control relativo de patronos laicos (monarcas, caballeros o concejos)

o en aquellos otros circunscritos a la autoridad de los obispos diocesanos. Muy probablemente, de este modo, el mapa eclesiástico, religioso y social de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, adquirirá unos tintes más coloristas y menos uniformes, pero al mismo tiempo plasmará la, en ocasiones, dura pugna de intereses sociales, económicos e incluso políticos. Igualmente es conveniente analizar en profundidad las inversiones económicas efectuadas en los templos parroquiales durante el siglo XIV. La construcción de nuevas iglesias, la continuación de obras ya iniciadas y la confección de magníficas portadas son elementos que hay que integrar de forma oportuna en una centuria depresiva desde un punto de vista económico.

Estos aspectos son básicos en cualquier investigación que tenga como objetivo principal estudiar las relaciones entre iglesia cristiana, religiosidad y sociedad medieval del País Vasco o de cualquier otro espacio geográfico. En este sentido es fundamental no descuidar el examen de los entramados familiares, sociales, institucionales o económicos, variables imprescindibles para explicar de una manera más plena los cuestionarios planteados a la documentación conocida, así como para comprender el porqué de que distinguidos miembros de linajes vascos hubieran decidido elegir como lugar de sepultura monasterios o iglesias ubicados fuera de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Tampoco se ha de olvidar el estudio de la distribución de la fiscalidad eclesiástica en los territorios que comprenden las actuales provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, expresión de contingencias sociales, económicas y políticas que han de ser tenidas en consideración.

En fin, se puede afirmar que la historiografía ha desbrozado una parte del “campo religioso vasco” del siglo XIV. A partir de ahora es conveniente labrar los viejos solares con rejas capaces de alcanzar una mayor profundidad analítica, roturar nuevas parcelas temáticas olvidadas o abandonadas por la historiografía, operar con las técnicas y métodos más avanzados del momento y sembrar nuevas preguntas e hipótesis de trabajo que sean susceptibles de generar un producto científico enriquecido, es decir, unos trabajos de investigación sobre la cristiandad medieval aceptables y comparables con los elaborados en otras latitudes de la sociedad del conocimiento.